

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



1 2014-09-01-31-P002207 ESCRITURA PÚBLICA DE  
2 REFORMA DEL OBJETO SOCIAL  
3 Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE  
4 LA COMPAÑÍA SOLUCIONES  
5 WANDARINA S.A.-----  
6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-



7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la  
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
9 los once días del mes de Julio del dos mil  
10 catorce, ante mí DOCTOR LENIN VALDIVIESO  
11 SALINAS, NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO DE  
12 GUAYAQUIL, Comparece la señorita: SARIAH LIZETTE  
13 LOPEZ FIERRO; La compareciente es de  
14 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
15 estado civil soltera, de ocupación Ingeniera en  
16 Telecomunicaciones, domiciliada y residente en  
17 ésta ciudad de Guayaquil, portadora de la cédula  
18 de identidad número: cero nueve uno ocho seis  
19 cuatro cinco tres uno guión ocho (091864531-8);  
20 Quien comparece en su calidad de GERENTE GENERAL  
21 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES  
22 WANDARINA, cuyos habilitantes se adjuntan al  
23 presente instrumento público; Bien instruida en  
24 la naturaleza y resultado de esta Escritura  
25 Pública de Reforma del Objeto Social de la  
26 Compañía Soluciones Wandarina S.A. a la que  
27 procede como queda expresado y con amplia y  
28 entera libertad, para su otorgamiento me

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

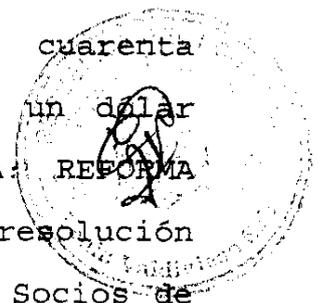


1 presenta la minuta del tenor siguiente: Señor  
2 Notario.- En el registro de escrituras públicas  
3 a su cargo, sírvase incorporar una en la que  
4 conste Reforma del Objeto Social, aumento de  
5 sucursales y otorgamiento de Poder Especial de  
6 la Compañía "SOLUCIONES WANDARINA S.A." al tenor  
7 de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:  
8 COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la  
9 escritura pública de la compañía SOLUCIONES  
10 WANDARINA S.A., SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO, por  
11 sus propios derechos, soltera, Ingeniera en  
12 Telecomunicaciones, de nacionalidad ecuatoriana  
13 y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de  
14 Gerente General y Representante Legal de la  
15 compañía, calidad que acredita con el  
16 nombramiento legalmente inscrito en el Registro  
17 Mercantil y que se incorpora a la presente  
18 escritura como documento habilitante. CLÁUSULA  
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura  
20 pública celebrada ante el ABOGADO MARIO SAÑAY  
21 ALCIVAR, NOTARIO DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO, el  
22 DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE e inscrita en  
23 el Registro Mercantil del Cantón de Ventanas,  
24 con el número CIENTO CINCO, el VEINTE DE  
25 NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, se constituyó la  
26 compañía "SOLUCIONES WANDARINA S.A.", con  
27 domicilio en la ciudad de Ventanas, y duración  
28 de cincuenta (50) años. Dos.- El capital social

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



1 de la compañía fue de ochocientos cuarenta  
2 acciones ordinarias y nominativas de un dólar  
3 americano cada una. CLÁUSULA TERCERA: REFORMA  
4 DEL OBJETO SOCIAL.- Uno.- Mediante resolución  
5 de la Junta General Extraordinaria de Socios de  
6 la compañía SOLUCIONES WANDARINA S.A.",  
7 efectuada en la ciudad de Ventanas, domicilio  
8 principal de la compañía, el veinticinco (25) de  
9 febrero del dos mil trece, se resolvió por  
10 unanimidad reformar el Objeto Social, por medio  
11 del aumento de: (a) Actividades Financieras y  
12 Contables, que incluyen: Servicios de  
13 Recopilación de Estados Financieros a Base de  
14 Informaciones facilitadas por el cliente.  
15 Servicios de preparación de declaraciones de  
16 impuestos de sociedades; servicios de  
17 preparación de estados financieros como análisis  
18 de hojas de balance, etc.; otros servicios  
19 contables como certificados, valoraciones,  
20 servicios de preparación de estados proforma,  
21 etc.; servicios de contabilidad que consisten en  
22 clasificar y registrar transacciones comerciales  
23 en términos de dinero o cualquier unidad de  
24 medición en los libros contables; servicios de  
25 planificación y consultoría sobre impuestos de  
26 sociedades; preparación de declaraciones para  
27 toda clase de impuestos (por ejemplo el IVA);  
28 servicios de planificación y preparación de



# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

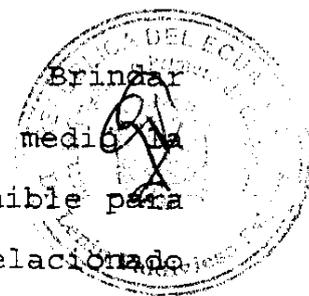


1 impuestos para empresas no constituidas en  
2 Sociedad; servicios de planificación y  
3 preparación de impuestos para personas  
4 particulares; servicios que consisten en la  
5 información sobre evaluación y clasificación del  
6 grado de solvencia de particulares o empresas;  
7 evaluación de la situación financiera y el  
8 historial crediticio de posibles clientes,  
9 solicitantes de préstamos, etc. (b) Actividades  
10 de Diseño Gráfico. (c) Actividades Jurídicas.  
11 (d) Actividades de Enseñanza y Capacitación en  
12 General. (e) Actividades de Turismo. Dos.- Por  
13 consiguiente queda reformado el siguiente  
14 artículo del Estatuto Social de la compañía  
15 "SOLUCIONES WANDARINA S.A.": El artículo tercero  
16 dirá: "ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.- La  
17 compañía tiene como objeto dedicarse a: UNO.-  
18 Actividades de diseño, desarrollo,  
19 implementación, mantenimiento, venta y alquiler  
20 de sistemas informáticos y software en general.  
21 Por medio de ello, podrá: (a) Diseñar,  
22 desarrollar sistemas de información y software  
23 en general; (b) Así como la reparación,  
24 ensamblaje, peritajes, desarrollo, instalación y  
25 comercialización de software; (c) Levantamiento,  
26 diagramación y documentación de procedimientos;  
27 (d) Brindar servicio de computación y  
28 procesamiento de datos; (e) Soporte técnico; (f)

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Elaboración de páginas web; (g) Brindar  
2 servicios de software utilizando como medio la  
3 red de internet o la tecnología disponible para  
4 que puedan ser explotados y todo lo relacionado  
5 en sistemas de computación; (h) Otorgar  
6 servicios informáticos ofrecidos a través de la  
7 Internet, basados en tecnologías de  
8 virtualización, compartición y optimización de  
9 recursos computacionales (Cloud Computing); (i)  
10 Se dedicará al análisis, diseño, elaboración,  
11 implantación, y comercialización de programas y  
12 sistemas computacionales en las diferentes áreas  
13 que le sean solicitadas; (j) Análisis, diseño,  
14 programación e implantación de sistemas,  
15 programas y aplicaciones. DOS.- Actividades de  
16 diseño, montaje, explotación, instalación,  
17 operación y mantenimiento de sistemas  
18 eléctricos, de cableado y de telecomunicaciones,  
19 o equipos informáticos. Por medio de ello,  
20 podrá: (a) Prestar servicio de asesoría,  
21 consultoría, servicio al cliente, servicios  
22 técnicos, capacitación, soporte en tecnología de  
23 información y telecomunicaciones; (b)  
24 Desarrollar e implementar hardware, electrónica,  
25 robótica, de tecnologías de la información y las  
26 comunicaciones (TICs), tecnología; (c) Brindará  
27 asesoría en computación e informática; diseño y  
28 configuración de redes y cableado estructurado;

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Comercialización y mantenimiento de sistemas de seguridad remota y otros; (e) Prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, exploración, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; (f) Explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; (g) Explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones (SVA), que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática, prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información,

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

1 también se incluye entre los servicios de valor  
2 agregado al almacenaje y retransmisión y la  
3 interacción con base de datos; (h) La compañía  
4 podrá dedicarse también a la prestación de demás  
5 servicios de telecomunicaciones e informática  
6 conforme a las disposiciones legales que sean  
7 aplicables tales como servicios finales de  
8 telefonía, telefonía fija, telefonía móvil,  
9 discado directo internacional; (i) Venta de  
10 tarjetas telefónicas pre pagadas; (j) Operadora  
11 de telecomunicaciones internacionales y operador  
12 nacional; (k) Manejo de corresponsalías, (l)  
13 Distribución y reventa de canales satelitales y  
14 capacidad de transmisión de cables submarinos;  
15 (m) A la explotación de la telefonía local y de  
16 larga distancia, nacional o internacional,  
17 radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,  
18 transmisión de datos, televisión en señal  
19 abierta o por suscripción, televisión por cable  
20 o suscribir servicio de televisión que exista o  
21 llegare a ser usada; (n) Radiodifusión y  
22 cualquier otro tipo de telecomunicación que  
23 exista o en base a nuevas tecnologías; (o) En  
24 general la prestación de todos los servicios de  
25 telecomunicaciones permitidos por las leyes  
26 ecuatorianas; (p) Importación, desarrollo,  
27 fabricación, venta, explotación, alquiler,  
28 instalación de programas de computación,

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



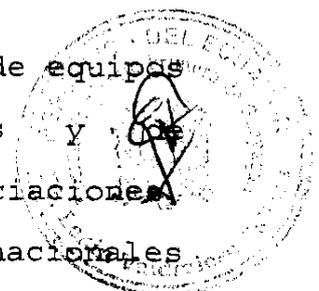
Explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentra los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones;

(q) A la explotación de los medios de información y transmisión sobre las tecnologías que existen a la presente fecha, sean estos cableados (alámbricos), inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; (r) A la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, ofrecer servicios completos de portador de comunicaciones internacional y/o nacional, transmitir analógica o digitalmente voz y datos; (s) A la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, mantenimiento, reparación, distribución y

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



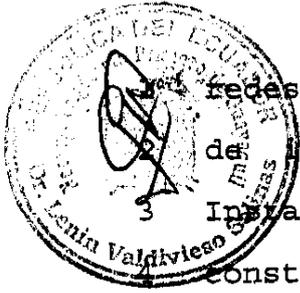
1 comercialización, de todas las clases de equipos  
2 de telecomunicaciones, electrónicos y  
3 computación; (participará en asociaciones,  
4 institutos o grupos nacionales o internacionales,  
5 dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de  
6 las telecomunicaciones; o bien investigaciones  
7 científicas o tecnológicas, (t) Suscribir  
8 acuerdos, contratos con instituciones públicas o  
9 privadas, conforme los requerimientos del caso;  
10 (u) Realizará instalación de servicio de Cyber  
11 Cafés; (v) Explotar o usar frecuencias  
12 eléctricas o satelitales a través de concesiones  
13 otorgadas por el Estado; (w) Operar sistemas de  
14 telefonía, transmisión satelital, servicios de  
15 Internet, centrales telefónicas y actividades  
16 afines. (x) Administración, instalación,  
17 explotación, prueba y mantenimiento de  
18 centrales, sistemas de radio enlace, baterías,  
19 motores generadores; (y) Elaboración, control y  
20 análisis de estadísticas, tráfico, calidad de  
21 servicio y actividades afines; (z) Fabricar,  
22 comercializar, arrendar, mantener y reparar  
23 equipos de comunicaciones de voz y datos, así  
24 como sus partes y accesorios; (a1) Fabricar,  
25 ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y  
26 reparar computadoras, así como sus partes y  
27 accesorios; (b1) A la construcción,  
28 comercialización y mantenimiento de canales para



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras  
de instalaciones de redes telefónicas; (c1)  
3 Instalación y mantenimiento de obras de fuerza,  
construcción de torres para instalaciones  
5 telefónicas; (d1) Importación, distribución y  
6 comercialización de toda clase de accesorios y  
7 materiales para la telefonía digital y  
8 convencional; (e1) Soluciones de domótica y de  
9 administración de edificios inteligentes para lo  
10 que se puede celebrar contratos con sociedades o  
11 empresas privadas; (f1) Instalación y  
12 mantenimiento eléctrico residencial e  
13 industrial. TRES.- Actividades de desarrollo,  
14 implementación, mantenimiento, venta y alquiler  
15 de hardware, equipos eléctricos o dispositivos  
16 en general. Por medio de ello podrá: (a) Vender,  
17 exportar e importar hardware, equipos  
18 computacionales, electrónicos de redes,  
19 servicios de telecomunicaciones; (b) Fabricar,  
20 ensamblar, distribuir, comercializar, arrendar,  
21 mantener y reparar todo tipo de equipos  
22 electrónicos y eléctricos, artículos, equipos,  
23 accesorios y repuestos para equipos  
24 electrónicos, cargadores de baterías y  
25 resistencia, procesamientos de datos y  
26 electrónica en general; (c) Importar, exportar,  
27 comercializar, representar, distribuir equipos  
28 de seguridad para domicilios, empresas, negocios

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

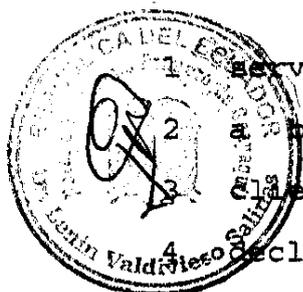


1 e industrias; (d) Importar, exportar, comprar,  
2 vender, distribuir y comercializar aparatos,  
3 equipos teléfonos, cables, redes y centrales  
4 telefónicas; (e) Equipo especial contra  
5 incendio, suministro para bombeo; (f) equipos de  
6 seguridad tanto para domicilios, empresas,  
7 negocios e industrias; CUATRO.- Actividades de  
8 enseñanza y capacitación en general. Por medio  
9 de ello podrá: (a) Administrar escuelas,  
10 colegios, y toda clase de centros educativos que  
11 se dedique a la educación, capacitación; (b)  
12 Podrá dar cursos o seminarios, y brindar  
13 capacitación en general. CINCO.- Actividades de  
14 asesoramiento y consultoría en general. Por  
15 medio de ello podrá: (a) Dedicarse a prestar  
16 servicios de asesoría en los campos de  
17 telecomunicaciones, computacional, electrónica,  
18 informática, economía, legal, administrativa y  
19 financiera, investigación de mercado y  
20 comercialización interna o externa; a toda clase  
21 de empresas o personas naturales; (b) Asesoría  
22 sobre equipos de computación, sistemas de  
23 información y uso de tecnología; (c)  
24 Asesoramiento de compañías extranjeras y  
25 nacionales dedicadas a la explotación y  
26 exportación de productos de origen electrónico y  
27 eléctrico. SEIS.- Actividades financieras y  
28 contables. Por medio de ello podrá: (a) Dar

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 servicios de recopilación de estados financieros  
2 a base de informaciones facilitadas por el  
3 cliente. (b) Servicios de preparación de  
4 declaraciones de impuestos de sociedades; (c)  
5 Servicios de preparación de estados financieros  
6 como análisis de hojas de balance, etc.; (d)  
7 Otros servicios contables como certificados,  
8 valoraciones, servicios de preparación de  
9 estados proforma, etc.; (e) Servicios de  
10 contabilidad que consisten en clasificar y  
11 registrar transacciones comerciales en términos  
12 de dinero o cualquier unidad de medición en los  
13 libros contables; (f) servicios de planificación  
14 y consultoría sobre impuestos de sociedades; (g)  
15 Preparación de declaraciones para toda clase de  
16 impuestos (por ejemplo el IVA); (h) servicios  
17 de planificación y preparación de impuestos para  
18 empresas no constituidas en sociedad; (i)  
19 servicios de planificación y preparación de  
20 impuestos para personas particulares; (j)  
21 servicios que consisten en la información sobre  
22 evaluación y clasificación del grado de  
23 solvencia de particulares o empresas; (k)  
24 evaluación de la situación financiera y el  
25 historial crediticio de posibles clientes,  
26 solicitantes de préstamos, etc.; SIETE.-  
27 Actividades de diseño gráfico e impresión de  
28 cualquier material gráfico. OCHO.- Actividades

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



1 mercantiles como mandataria, mandante, agente  
2 representante de personas naturales o jurídicas  
3 NUEVE.- Actividades jurídicas. Por medio de ello  
4 podrá: (a) Brindar servicios legales en temas de  
5 participación ciudadana, control social,  
6 rendición de cuentas, etc.; (b) Brindar  
7 servicios legales en el área de penal y  
8 criminología, civil y de familia, mercantil y  
9 comercial, tributario y aduanero,  
10 constitucional, laboral y seguridad social; (c)  
11 Servicios de representación y asesoramiento  
12 jurídico durante el proceso de litigio; (d)  
13 Actuará como representante y agente distribuidor  
14 de firmas nacionales y extranjeras. DIEZ.-  
15 Actividades Empresariales, en materia de  
16 representaciones, negocios, gestión y cobranzas.  
17 Por medio de ello podrá: (a) Participar como  
18 socia o accionista de compañías constituidas o  
19 por constituirse; (b) Representar compañías  
20 nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender,  
21 comprar, importar, explotar o comercializar en  
22 general todos los servicios y bienes de sus  
23 representadas; (c) Adquirir o explotar como  
24 concesionaria y a cualquier otro título: marcas,  
25 nombres comerciales, patentes, invenciones,  
26 modelos de utilidad y cualquier otro bien  
27 relacionado con la propiedad intelectual e  
28 industrial; (d) La compañía podrá realizar todas

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

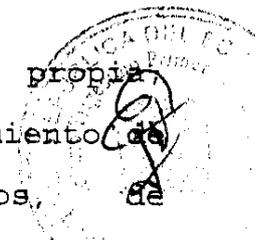


1 Las clases de actos, contratos, negocios y  
2 operaciones permitidas por las leyes  
3 ecuatorianas; (e) Ser representante, agente  
4 mediador o comisionista y distribuidor de  
5 personas naturales o jurídicas o de todo tipo de  
6 asociaciones, agrupaciones, corporaciones o  
7 fundaciones, adquirir acciones, participaciones  
8 o derechos de compañía existentes nacionales o  
9 extranjeras, o promover la constitución de  
10 nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país,  
11 participando como parte en contrato constitutivo  
12 o fusionándose con otra, o transformándose en  
13 una compañía distinta conforme lo disponga la  
14 Ley; (f) Ejercer la representación de empresas  
15 nacionales y extranjeras en la líneas a su  
16 objeto social; (g) constituir alianzas  
17 estratégicas de transferencias de tecnología  
18 (joint ventures), asociarse con otras personas  
19 naturales o jurídicas relacionadas con su  
20 objeto. ONCE.- Actividades de comercialización,  
21 mantenimiento e instalación eléctrica. Por medio  
22 de ello podrá: (a) Brindar servicios generales  
23 de construcción de conducciones de tendidos de  
24 electricidad (cables) en medios aéreos,  
25 subterráneos, tuberías, etc.; (b) Reparación de  
26 comunicación de larga distancias y tendidos de  
27 electricidad; (c) Construcción de conducciones  
28 de tendidos de electricidad; (c) servicios de

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 transmisión de electricidad por cuenta propia,  
2 administración, instalación y mantenimiento de  
3 equipos eléctricos y electrónicos, de  
4 transformadores trifásicos y afines, fabricar,  
5 ensamblar, comercializar, mantener y reparar  
6 todo tipo de cargadores de baterías, ups,  
7 transformadores, resistencias, reguladores de  
8 voltajes, fabricar, mantener, reparar y  
9 comercializar toda clase de equipos, eléctricos  
10 o de cualquier otro tipo que sirvan para  
11 almacenar o regular energía dc, diseñar,  
12 planificar, calcular, construir, fiscalizar,  
13 promover, refaccionar, restaurar, remodelar,  
14 representar, comercializar todo tipo de aparatos  
15 eléctricos y electrónicos (para viviendas,  
16 industrias, comercios o de cualquier otro tipo,  
17 bajo el sistema de propiedad individual o de  
18 propiedad horizontal), urbanizaciones,  
19 lotizaciones, vías de comunicación, obras de  
20 infraestructura, obras hidráulicas, obras de  
21 protección y saneamiento ambientales,  
22 geotecnia, mecánica de suelos y rocas,  
23 hidrología e hidroeconomía; (d) Fabricar,  
24 almacenar y comercializar materiales para la  
25 construcción de equipos eléctricos y  
26 electrónicos, accesorios y demás artículos  
27 relacionados con la rama de la electrónica  
28 electricidad y construcción, tales como

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



resistencias, transistores, placas, reguladores,  
tiristores y bienes afines a la electricidad y  
la electrónica, fabricar, explotar y mantener  
plantas de generación eléctrica, solar,  
5 eólica, o hidroeléctrica y otras de carácter  
6 renovable; (e) Fabricar, comercializar,  
7 ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo  
8 tipo de máquinas y accesorios relativos a  
9 dichas actividades, tales como cables,  
10 turbinas, motores de combustión interna,  
11 motores, generadores, medidores,  
12 transformadores y mercaderías relacionadas; (f)  
13 Instalación, operación, utilización y desarrollo  
14 de toda transmisión, emisión o recepción de  
15 signos, señales, imágenes, sonidos e información  
16 de cualquier naturaleza por hilo,  
17 radioeléctricidad, medios ópticos u otros  
18 sistemas electromagnéticos; (g) Fabricar,  
19 comercializar, arrendar, mantener y reparar  
20 ventiladores, equipos de enfriamiento,  
21 acondicionadores de aire, aparatos para la  
22 filtración, depuración y distribución de  
23 líquidos, gases o polvos; (h) A la compra,  
24 venta, distribución al por mayor y menor de todo  
25 tipo de suministro eléctricos en todas sus  
26 formas y derivados, así como de maquinarias  
27 eléctricas equipos y sus partes. DOCE.-  
28 Actividades Bancarias. Por medio de ello podrá:

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

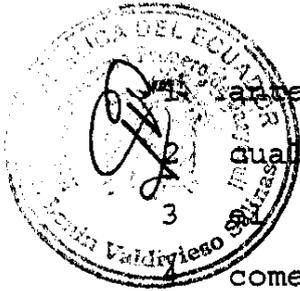


1 (a) Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean  
2 comerciales o bancarias. TRECE.- Actividades de  
3 venta, alquiler y comercialización de artículos  
4 para casas y oficinas. Por medio de ello podrá:  
5 (a) Venta al por mayor de enseres domésticos  
6 (b) También se dedicará a la importación,  
7 exportación, comercialización, distribución,  
8 representación, compra, venta de todo producto  
9 alimenticio, higiene, belleza, de consumo  
10 humano; (c) A la importación, exportación,  
11 compra, venta y distribución de todo tipo de  
12 videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas  
13 y repuestos; (d) A la compra, venta,  
14 distribución al por mayor y menor de enseres del  
15 hogar; (e) Venta de productos por catálogos; (f)  
16 A la venta de muebles y suministros de oficina;  
17 CATORCE.- Actividades de reciclaje. QUINCE.-  
18 Actividades Industriales. Por medio de ello  
19 podrá: (a) Importar, exportar, comprar, vender,  
20 modificar, industrializar, distribuir y  
21 comercializar productos plásticos para uso  
22 doméstico, industrial y comercial; (b) Reciclaje  
23 de plástico, en cualquier proceso sean  
24 terminados o para transformarlos, para lo cual  
25 podrá importar, exportar, comprar y vender  
26 cualquier tipo de materias primas, utilizadas en  
27 el proceso de transformación para obtener de  
28 dicho proceso los productos mencionados

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 anteriormente, así como tubos PVC, tuberías, o  
2 cualquier otro producto cuya materia prima sea  
3 plástico, sea cualquier químico de legal  
4 comercialización; (c) Equipos de seguridad y  
5 protección industrial, productos dietéticos; (d)  
6 Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de  
7 su materia prima; (e) Pinturas, productos de  
8 hierro, de acero, productos alimenticios para el  
9 consumo humano, animal o vegetal, artículos y  
10 bienes para la actividad metal mecánica y  
11 textil; (f) Comercialización, instalación,  
12 desarrollo, asesoría de dispositivos de  
13 automatización industrial; (g) Fabricación y  
14 comercialización de hielo en todas sus formas;  
15 (h) a la industrialización, procesamiento y  
16 comercialización del agua, captación,  
17 depuración y distribución de agua para consumo  
18 humano, riego, agricultura, industrias; (i)  
19 Instalación de sistemas de riego, así como  
20 fabricación, comercialización, reparación y  
21 mantenimiento de dicho sistema y de sus  
22 accesorios, como tuberías, surtidores,  
23 controladores, bombas y demás; Importación,  
24 exportación, compra, venta y distribución de  
25 productos químicos, a la importación, compra,  
26 venta y distribución de bienes en general que se  
27 expenden en ferreterías; Compra venta, de  
28 aviones, avionetas, helicópteros y además

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL

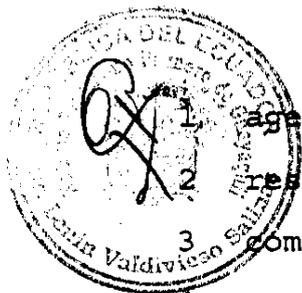


1 aeronaves y sus accesorios y repuestos de  
2 buques, barcos, embarcaciones mayores y menores  
3 dar servicios marítimos y portuarios y  
4 general toda clase de navegación de mar, ríos,  
5 inclusive de tipo unipersonal y deportivas,  
6 máquinas y maquinarias para la industria y la  
7 agricultura, aparatos o topográficos,  
8 instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos  
9 y toda clase de productos que se expenden en  
10 ópticas, aparatos y suministros electrónicos,  
11 artículos de cerámica y cordelería, productos  
12 farmacéuticos, equipos de seguridad; DIECISÉIS.-  
13 Actividades de Ingeniería Civil e Inmobiliaria.  
14 Por medio de ello podrá, (a) Adquirir a  
15 cualquier título toda clase de bienes muebles o  
16 inmuebles, administrarlos, arrendarlos,  
17 enajenarlos o grabarlos; (b) Se dedicará a la  
18 construcción de toda clase de edificios, centros  
19 comerciales, residenciales, condominios e  
20 industriales; el diseño de construcción,  
21 planificación, supervisión y fiscalización de  
22 cualquier clase de obras arquitectónicas y  
23 urbanísticas a la construcción de toda clase de  
24 obras civiles, como carreteras, puentes,  
25 aeropuertos, terminales terrestres, puertos  
26 marítimos y fluviales; (c) Fomentar y  
27 desarrollar el turismo nacional e internacional,  
28 mediante la instalación y administración de

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR



1 agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,  
2 restaurantes, clubes, cafeterías, centros  
3 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques  
4 mecánicos de recreación; (d) Se dedicará a la  
5 instalación, explotación y administración de  
6 supermercados; (e) Podrá adquirir en propiedad,  
7 arrendamiento o en asociación toda clase de  
8 plantas industriales; (f) A la compra, venta;  
9 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles,  
10 inclusive las sujetas al régimen de propiedad  
11 horizontal, pudiendo tomar para la venta o  
12 comercialización inmobiliaria de terceros; (g)  
13 La construcción y mantenimiento de toda clase de  
14 edificios, viviendas, residenciales, centros  
15 comerciales, condominios, fábricas industriales;  
16 efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural;  
17 (h) La construcción de toda clase de obras  
18 civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos,  
19 terminales terrestres, puertos marítimos y  
20 fluviales; (i) La actividad inmobiliaria,  
21 mediante la compraventa, corretaje, permuta,  
22 arrendamiento, agenciamiento, administración,  
23 explotación y anticresis de toda clase de bienes  
24 inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; (j)  
25 Compra y venta de bienes y maquinarias para la  
26 construcción de obras civiles, fabricar,  
27 importar, distribuir, comercializar, productos y  
28 materiales relacionados con acabados para la

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL

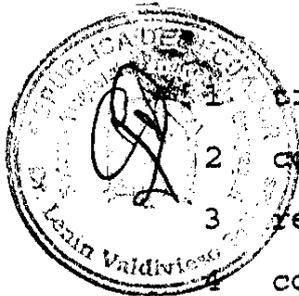


1 construcción; DIECISIETE.- Actividad de  
2 comunicación social. Por medio de ello podrá  
3 (a) Brindar servicios de relaciones públicas  
4 de comunicación; (b) Preparación, alquiler de  
5 toda clase de utensilios para toda clase de  
6 eventos, prestación de servicios, promoción  
7 turística, promoción de negocios, publicidad,  
8 realización de todo tipo de eventos musicales,  
9 culturales, eventos de modelaje, intercambio  
10 comercial, exportaciones, importaciones y todos  
11 los demás que, siendo legítimos, usando como  
12 medio la red de internet y la tecnología  
13 disponible puedan ser explotados; (c) Compra,  
14 venta, distribución de libros, folletos,  
15 revistas, sean formato físico o digital,  
16 directamente o a través de internet y además  
17 bienes que se expenden en librerías y bazares,  
18 toda clase de papel; DIECIOCHO.- Actividades de  
19 transporte y mudanza en general; Por medio de  
20 ello podrá, (a) Brindar servicio de correo  
21 paralelo o Courier, correspondencia, envío de  
22 encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera  
23 del país; DIECINUEVE.- Actividades de ingeniería  
24 automotriz y mecánica. Por medio de ello podrá,  
25 (a) Brindar servicios de mecánica, reparación y  
26 mantenimiento en general a maquinarias  
27 agropecuarias; (b) A la compra, venta,  
28 distribución, entrega, almacenamiento de todo

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 tipo de combustibles y sus derivados; (c) A la  
2 compra, venta, distribución, instalación de  
3 repuestos automotrices; importación,  
4 comercialización de todo tipo de accesorios y  
5 bienes para automotores; (d) A la compra, venta,  
6 exportación y distribución de rulimanes en  
7 general; (e) A la importación, exportación  
8 comercialización, fabricación y distribución de  
9 toda clase de materiales, artículos de  
10 señalización, vial y de tránsito; producción y  
11 comercialización en todas sus formas de  
12 lubricantes de origen hidrocarbúrico para el  
13 consumo industrial y automotriz, así como la  
14 producción de grasas, lubricantes a base de  
15 calcio, sodio, litio e inorgánico; (f)  
16 Mantenimiento y reparación de vehículos  
17 automotores; VEINTE.- Actividades de Metalurgia.  
18 Por medio de ello podrá, (a) Comercialización,  
19 industrialización, exportación e importación de  
20 todo tipo de metales y minerales, ya sea en  
21 forma de materia prima o en cualquiera de sus  
22 manufacturadas y estructuradas, por cuenta  
23 propia o de terceros; (b) A la distribución de  
24 todo tipo de agregados, mezcla asfáltica,  
25 alquiler de maquinarias; explotación de minas y  
26 canteras; (c) extracción de minerales  
27 metalíferos; (d) Fabricación de productos de  
28 hornos coque y de refinación de petróleo;

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



1 VEINTIUNO.- Actividades de agricultura,  
2 ganadería, caza y silvicultura en general. Por  
3 medio de ello podrá, (a) Compra, venta,  
4 comercialización y distribución de toda clase de  
5 frutas, flores y vegetales en su estado natural  
6 o procesado así como de toda clase de productos  
7 orgánicos y agrícolas; (b) Desarrollo y  
8 explotación agrícola en todas sus fases, desde  
9 el cultivo y su cosecha hasta su  
10 comercialización, tanto dentro del país como en  
11 el extranjero; (c) La industrialización y  
12 comercialización de productos agrícolas y  
13 pecuarios, tanto en el terreno nacional como en  
14 el extranjero; (d) La construcción y  
15 administración de plantas procesadoras de  
16 alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal  
17 o animal; (e) Cultivos en general; horticultura;  
18 crianza de animales; Actividades madera y balsa  
19 ya como materia prima o manufacturada y  
20 estructurada al desarrollo y explotación  
21 ganadera en todas sus fases, su comercialización  
22 tanto nacional como internacional; (f)  
23 Fabricación de productos de madera y corcho,  
24 paja y de materiales trenzables; (g) Fabricación  
25 de papel y productos de papel; VEINTIDOS.-  
26 Actividades comerciales, investigativas, de  
27 desarrollo e implementación en el sector  
28 Ambiental. Por medio de ello podrá, (a) Elaborar

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; (b) Realizar avalúos y peritajes; (c) Comercializar equipos para el control y remediación ambiental; (d) Desarrollar investigaciones de estudios ambientales; (e) Desarrollar e implementar proyectos del cuidado del medio ambiente y tecnología verdes;

VEINTITRES.- Actividades farmacéuticas, médicas y de medicina en general. Por medio de ello se podrá, (a) Compra, venta servicio de alcohol industrial y su comercialización; (b) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; (c) Administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en general;

VEINTICUATRO.- Actividades comerciales textileras. Por medio de ello se podrá, (a) Compra, venta, producción, distribución al por

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



1 mayor y menor de productos de cuero, fibras  
2 textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de  
3 toda clase de ropa, prendas de vestir, y  
4 artículos conexos en la rama textil;  
5 VEINTICINCO.- Actividades marítimas y pesqueras.  
6 Por medio de ello se podrá, (a) Importar,  
7 exportar, comprar, vender, distribuir y  
8 comercializar aparatos, equipos y además bienes  
9 de toda clase de equipos náuticos y de  
10 implementos y equipos para la pesca y la  
11 construcción de barcos; (b) la captura e  
12 industrialización de productos del mar, de los  
13 ríos y lagos y su comercialización; la  
14 instalación de laboratorios para la producción  
15 de larvas de camarón y otras especies  
16 bioacuáticas; (c) la construcción y  
17 administración de procesadoras de camarón y  
18 otras especies bioacuáticas y piscícolas, en  
19 todo su procedimiento incluyendo producción,  
20 descabezado, empaçado, congelación, exportación,  
21 y en fin cualquier otra forma de empaçado,  
22 producción y comercialización sobre las especies  
23 bioacuáticas y piscícolas en todas sus fases;  
24 VEINTISEIS.- Actividades de arquitectura e  
25 ingeniería y otras actividades técnicas;  
26 VEINTISIETE.- Industrias manufactureras no  
27 metálicas. Por medio de ello se podrá (a)  
28 Producción, Procesamiento y Conservación de

# NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Alimentos; (b) Elaboración de Productos Lácteos,  
2 elaboración de bebidas; (c) También se podrá,  
3 hilandería, tejedura y acabados de productos  
4 textiles; (c) Procesamiento y conservación de  
5 alimentos; (d) Procesamiento y fabricación de  
6 artículos de piel y cuero; (e) Fabricación de  
7 prendas de vestir; (f) Fabricación de calzado;  
8 (g) Fabricación de hielo en todas sus formas;  
9 VEINTIOCHO.- Actividades Químicas; VEINTINUEVE.-  
10 Industrias de Hierro y Acero; TREINTA.-  
11 Actividades relacionadas al arte, música,  
12 teatro, fotografía, cinematografía; TREINTA Y  
13 UNO.- Actividades culinarias; TREINTA Y DOS.-  
14 Actividades de turismo". ARTÍCULO CUATRO:  
15 SUCURSALES.- Mediante resolución de la Junta  
16 General Extraordinaria de Socios de la compañía  
17 SOLUCIONES WANDARINA S.A., efectuada en la  
18 ciudad de Ventanas, domicilio principal de la  
19 compañía, el veinte (20) de junio del dos mil  
20 catorce, se resolvió por unanimidad AUTORIZAR la  
21 apertura de SUCURSALES, las mismas que se podrán  
22 extender en cualquier parte del territorio  
23 nacional o internacional sin ninguna limitación.  
24 ARTÍCULO CINCO: PODER ESPECIAL.- Mediante  
25 resolución de la Junta General Extraordinaria de  
26 Socios de la compañía SOLUCIONES WANDARINA S.A.,  
27 efectuada en la ciudad de Ventanas, domicilio  
28 principal de la compañía, el veinte (20) de

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
SOLUCIONES WANDARINA S.A.  
REUNIÓN ORDINARIA, POR DERECHO PROPIO  
002-2014**



En el cantón Ventanas, el día 16 de enero de 2014, a las 19H00, en la Sala de Reuniones, ubicado en la dirección matriz de la empresa, se reúne el Directorio de Accionistas, integrado por: RUBÉN PACHECO VILLAMAR, CARLOS CHIRIBOGA CALDERÓN, JOFFRE PILAY MENDOZA, SARIÁH LÓPEZ FIERRO y MYRIAM FIERRO CARRIEL; mediante CITACIÓN ESCRITA con una antelación de 8 días; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Nombramiento de Gerente General (Director Ejecutivo, Representante Legal, según estatutos)
3. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamó a lista y se constató la presencia total de los accionistas para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se eligió por unanimidad a SARIÁH LIZETTE LÓPEZ FIERRO con C.C. 091864531-8 como GERENTE GENERAL, quien también se desempeñará como REPRESENTANTE LEGAL por el periodo de cinco años a partir de la presente fecha y manifiesta aceptar el cargo.
3. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes. Dada a los 16 días del mes enero de 2014.

Dado y firmado a los 16 días del mes de enero de 2014.

**JOFFRE PILAY MENDOZA  
SECRETARIO**

Yo, SARIÁH LIZETTE LOPEZ FIERRO, con cedula de ciudadanía 091864531-8 acepto por mis propios derechos el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo designado.

**SARIÁH LÓPEZ FIERRO  
GERENTE GENERAL**



**CODIGO: 2014-12-04-01-P000206 / RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil catorce, con la facultad que me concede el numeral segundo del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial en actual vigencia Yo, el Notario Interino del cantón Pueblo Viejo, **MARIO SAÑAY ALCIVAR**, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la petición del ABOGADA, MYRIAN FIERRO CARRIEL, REGISTRO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS: 1.-) UN DOCUMENTO DE CARÁCTER PRIVADO DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A, A FAVOR DE LA SEÑORITA SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO.

Pueblo Viejo, 23 de Enero del 2014.

*Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.*



  
 Ab. Mario Sañay Alcivar  
 Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)

*Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo rubrico y sello en la fecha y lugar de su celebración.*

  
 Ab. Mario Sañay Alcivar  
 Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)



*CT*



Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Ventanas



**REGISTRO MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS.-** Certifico que el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** que hace **LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA.,** a favor de la señorita **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO** por el **periodo de 5 años,** queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 8 de fojas: 71 a 72 y anotado bajo el No. 9 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 30 de enero del 2014.- Las 09H00'.

*Walter Armijos Orellana*  
**Ab. Walter Armijos Orellana**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(E) DEL CANTÓN VENTANAS

ESPACIO





ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA  
SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE  
DENOMINARÁ: SOLUCIONES  
WANDARINA S.A.-----  
CUANTIA: CAPITAL SOCIAL \$840.66

En el Cantón Pueblo Viejo, de la Provincia Los Rios, República del Ecuador, el **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, ante mí, **ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR, NOTARIO DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: A) **CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERON**, por sus propios derechos, casado, Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; B) **RAXONN ENOC AVILES MORALES**, por sus propios derechos, casado, Ingeniero Comercial, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; C) **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO**, por sus propios derechos, soltera, Ingeniera en Telecomunicaciones, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, D) **RUBEN ANTONIO PACHECO VILLAMAR** por sus propios derechos, soltero, Empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil ; E) **JOFFRE ALEXANDER PILAY MENDOZA** por sus propios derechos, soltero, Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; F) **MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL**, por sus propios derechos, divorciada, Abogada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de constitución de compañía anónima, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CONSTITUCIÓN** de una **COMPAÑÍA ANÓNIMA** y más declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública



manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, las personas cuyos nombres, apellidos, estados civiles, domicilios y nacionalidades son las que se expresan a continuación: A) **CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERON**, por propios derechos, casado, Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; B) **RAXONN ENOC AVILES MORALES**, por sus propios derechos, casado, Ingeniero Comercial, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; C) **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO**, por sus propios derechos, soltera, Ingeniera en Telecomunicaciones, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil; D) **RUBEN ANTONIO PACHECO VILLAMAR** por sus propios derechos, soltero, Empleado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; E) **JOFFRE ALEXANDER PILAY MENDOZA** por sus propios derechos, soltero, Estudiante, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Guayaquil; F) **MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL**, por sus propios derechos, divorciada, Abogada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**

Los referidos Intervinientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.**

**TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN.**-Con el nombre de **SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, se constituye la compañía de nacionalidad ecuatoriana. La Compañía se registrará por las Leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se expidieren.- **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.**- El domicilio legal y principal será en el Cantón Ventanas, Provincia Los Ríos, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio principal a cualquier otro lugar dentro del territorio nacional, previa resolución de la Junta General de Accionistas y sujetándose a los trámites y formalidades legales. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía tiene por objeto y finalidad, prestar servicio de asesoría, consultoría, servicio al cliente servicios técnicos, capacitación, soporte en tecnología de Información y telecomunicaciones. Para el eficaz cumplimiento de su objeto social, la citada compañía podrá realizar ventas, exportación e importación de hardware, equipos computacionales, electrónicos de redes, servicios de telecomunicaciones, sistemas de información, desarrollo de software,

desarrollo e implementación de hardware, electrónica, robótica, de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), tecnología, asesoría en computación e informática; así como la reparación, ensamblaje, peritajes, desarrollo, instalación y comercialización de software, levantamiento, diagramación y documentación de procedimientos; brindar servicio de computación y procesamiento de datos; ventas de equipos de computación; diseño y configuración de redes y cableado estructurado; soporte técnico, elaboración de páginas web, comercialización y mantenimiento de sistemas de seguridad remota y otros, brindar servicios de software utilizando como medio la red de internet o la tecnología disponible para que puedan ser explotados y todo lo relacionado en sistemas de computación, equipos de cinematografía, fotografía; Otorgar servicios informáticos ofrecidos a través de la Internet, basados en tecnologías de virtualización, compartición y optimización de recursos computacionales (Cloud Computing); Prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, exploración, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; Explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones (SVA), que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática, prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información, también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; la compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, telefonía móvil, discado directo internacional, venta de tarjetas telefónicas pre pagadas; operadora de telecomunicaciones internacionales y operador nacional, manejo de correspondencia internacional.

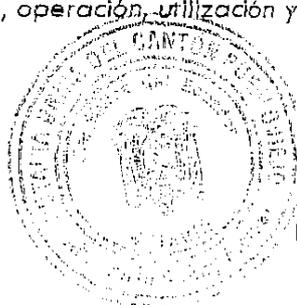


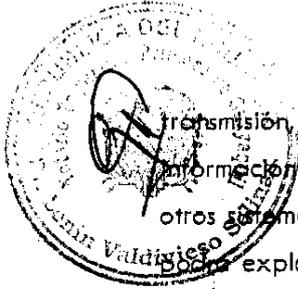
*[Handwritten signature]*



venta de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; radiodifusión y cualquier otro tipo de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías; en general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación, explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentra los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, Internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; a la explotación de los medios de información y transmisión sobre las tecnologías que existen a la presente fecha, sean estos cableados (alámbricos), inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; a la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, a la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, mantenimiento, reparación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación, se dedicará al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, económica, legal, administrativa y financiera, investigación de mercado y comercialización interna o externa; a toda clase de empresas o personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, mercantil; participará en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, suscribir

acuerdos, contratos con instituciones públicas o privadas, conforme los requerimientos del caso; realizará todo tipo de actos o contratos permitidos por la Ley, para dar cumplimiento al Objeto Social previsto en este Estatuto, realizará instalación de servicio de Cyber Cafés; fabricar, ensamblar, distribuir, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de equipos electrónicos y eléctricos, artículos, equipos, accesorios y repuestos para equipos electrónicos, cargadores de baterías y resistencia, procesamientos de datos y electrónica en general, actuará como representante y agente distribuidor de firmas nacionales y extranjeras, para la realización cabal de su objeto social, la compañía podrá ejecutar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con su objeto, pudiendo inclusive, participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse, administración, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, de transformadores trifásicos y afines, fabricar, ensamblar, comercializar, mantener y reparar todo tipo de cargadores de baterías, ups, transformadores, resistencias, reguladores de voltajes, fabricar, mantener, reparar y comercializar toda clase de equipos, eléctricos o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o regular energía dc, diseñar, planificar, calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar, comercializar todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos (para viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidroeconomía, fabricar, almacenar y comercializar materiales para la construcción de equipos eléctricos y electrónicos, accesorios y demás artículos relacionados con la rama de la electrónica electricidad y construcción, tales como resistencias, transistores, placas, reguladores, tiristores y bienes afines a la electricidad y la electrónica, fabricar, comercializar, y reparar productos elaborados de metal, distribuir, arrendar, comercializar, fabricar, explotar y mantener plantas de generación eléctrica, solar, eólica, o hidroeléctrica y otras de carácter renovable. Fabricar, comercializar, ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de máquinas y accesorios relativos a dichas actividades, tales como cables, turbinas, motores de combustión interna, motores, generadores, medidores, transformadores y mercaderías relacionadas, instalación, operación, utilización y desarrollo de todo.



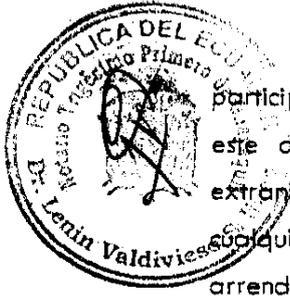


transmisión, emisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; por tanto, sin que la enumeración sea taxativa podrá explotar o usar frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado, brindar servicios de telefonía de larga distancia, ofrecer servicios completos de portador de comunicaciones internacional y/o nacional, transmitir analógica o digitalmente voz y datos, operar sistemas de telefonía, transmisión satelital, servicios de Internet, centrales telefónicas y actividades afines. Administración, instalación, explotación, prueba y mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace, baterías, motores generadores; Elaboración, control y análisis de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y actividades afines; Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar equipos de comunicaciones de voz y datos, así como sus partes y accesorios; Fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios; Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones; Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología, representación y asesoramiento de compañías extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y exportación de productos de origen electrónico y eléctrico; Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos, gases o polvos; Representar compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, explotar o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas; Adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier otro título: marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, modelos de utilidad y cualquier otro bien relacionado con la propiedad intelectual e industrial; o cualquier otro bien incorporeal, siempre que sea a fines del objeto social, en general, la compañía podrá realizar todas las clases de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatoriana, que sean acorde con su objetivo y necesario y conveniente para su cumplimiento; La compañía podrá suscribir toda clase de contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; Ser representante, agente mediador o comisionista y distribuidor de personas naturales o jurídicas o de todo tipo de asociaciones, agrupaciones,

corporaciones o fundaciones, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañía existentes nacionales o extranjeras, o promover la constitución de nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país, participando como parte en contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley, actuar como Mandante o Mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en la líneas a su objeto social; constituir alianzas estratégicas de transferencias de tecnología (joint ventures), asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto; Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias; Importar, exportar, comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad para domicilios, empresas, negocios e industrias incluso podrá dar cursos o seminarios relacionados con esa actividad; La administración de escuelas, colegios, y toda clase de centros educativos que se dedique a la educación, capacitación y actividades conexas a las telecomunicaciones; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usado, juguetes y juegos infantiles; Importar, exportar, comprar, vender, modificar, industrializar, distribuir, y comercializar productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; Reciclaje de plástico, en cualquier proceso sean terminados o para transformarlos, para lo cual podrá importar, exportar, comprar y vender cualquier tipo de materias primas, utilizadas en el proceso de transformación para obtener de dicho proceso los productos mencionados anteriormente, así como tubos PVC, tuberías, o cualquier otro producto cuya materia prima sea el plástico, sea cualquier químico de legal comercialización; equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; A la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución y comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo

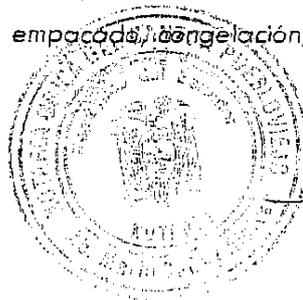


Handwritten signature or initials.



participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; Podrá además adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos o grabarlos, se dedicará a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño de construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, actividad de comunicación social, preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos, prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos, usando como medio la red de internet y la tecnología disponible puedan ser explotados; también se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza, de consumo humano; Brindar servicio de correo paralelo o Courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país; a la importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas y repuestos; Brindar servicios de instalación, relaciones públicas y de comunicación, empresariales y en materia de gestión y cobranzas; Brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias; A la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados; También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; A la distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias, a la compra, venta, distribución, compra, venta al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas sus formas y derivados, así

como de maquinarias eléctricas equipos y sus partes; A la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; A la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; a la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas, flores y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; A la compra, venta, exportación y distribución de rulinanes en general; A la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; Venta de productos por catálogos, a la venta de muebles y suministros de oficina; A la importación, exportación comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y de tránsito; Compra, venta servicio de alcohol industrial y su comercialización; A la compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil, a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico, empaçados en presentaciones de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como en cajas de envases de una y cuatro libras; Podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción y administración de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; la construcción y administración de procesadoras de camarón y otras especies bioacuáticas y piscícolas, en todo su procedimiento incluyendo producción, descabezado, empaçado, congelación, exportación, y en





fin cualquier otra forma de empaqueo, producción y comercialización sobre las especies bioacuáticas y piscícolas en todas sus fases; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; A la compra, venta; permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; La construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural; Comercialización, instalación, desarrollo, asesoría de dispositivos de automatización industrial y soluciones de domótica y de administración de edificios inteligentes para lo que se puede celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semi-públicas; La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; La actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; Compra y venta de bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, fabricar, importar, distribuir, comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para la construcción; Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, captación, depuración y distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura, industrias. Instalación de sistemas de riego, así como fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás; Importación; exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, a la importación, compra, venta y distribución de bienes en general que se expenden en ferreterías; Compra y venta por mayor y menor de electrodomésticos y además artefactos eléctricos en general; Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos

Handwritten signature or initials in the bottom left corner of the page.

Handwritten mark or signature in the bottom left corner, to the right of the first mark.

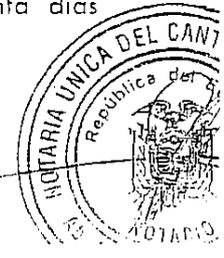
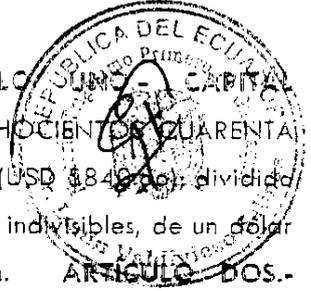
de uso hospitalario en general; administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en general, equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; Compra, venta, distribución de libros, folletos, revistas, sean formato físico o digital, directamente o a través de internet y además bienes que se expenden en librerías y bazares, toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, calzado, compra y venta, exportación e importación de toda clase de perfumes, compra, venta, distribución de toda clase de cosméticos joyas en general y artículos conexos en la rama de la joyería, importación, exportación, compra, venta de toda clase de relojes; compra, venta, distribución de bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio y cristal; Compra venta, de aviones, avionetas, helicópteros y además aeronaves y sus accesorios y repuestos de buques, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en la general toda clase de navegación, de mar, ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, maquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o instrumentos topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; Fomentar el turismo nacional ya en el continente o las islas galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de operadores de turismo, agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos, promoción turística; Prestar servicios especializados en diseños, construcción y riego de áreas verdes, fumigaciones de todo tipo, control de plagas, construcción de áreas de instalaciones eléctricas y mecánicas; Prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado, marketing y comercialización tanto en el país como en el extranjero; Dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; A la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; A la instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; A la actividad pesquera en todas sus





casos de extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas, a la transformación y comercialización de los mismos; A las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, exploración, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición; y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, y todo el derecho minero dentro y fuera del país, administrar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos; La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, compra, venta, de autos, automóviles, vehículos, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados; A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; A la proveeduría industria del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; La construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal; Compra venta, comercialización, distribución de toda clase de productos que se expendan en bares, discotecas, comisarías, bazares o despensas; A la actividad mercantil como intermediaria, mandante, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión, relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la Sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá prorrogarse o reducirse e incluso disolverse anticipadamente, observándose en cada caso las disposiciones legales pertinentes y lo previsto en estos Estatutos. - **TÍTULO II:**

**CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO UNO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$840.00); dividida en ochocientas cuarenta acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. **ARTICULO DOS.- NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) al ochocientos cuarenta (840) pudiendo un mismo título representar varias acciones a la vez. **ARTICULO TRES.- PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La compañía considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas que la misma debe poseer. Cuando existan varios propietarios de una misma acción, éstos nombrarán un representante común. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO CUATRO.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del aumento anterior se podrá acordar un aumento de capital en legal y debida forma por resolución de la Junta General de Accionistas y por los medios permitidos por la Ley de Compañías. **ARTICULO CINCO.- LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-** Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía; **ARTICULO SEIS.- IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios; **ARTICULO SIETE.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se representarán en certificados provisionales o en títulos definitivos, según estén totalmente pagadas o no. No se emitirán títulos definitivos de las acciones que no estén totalmente pagadas. Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y privilegios. Los títulos o certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, escritos en castellano, con las declaraciones exigidas por la Ley y firmados por el Gerente General, a falta de éste firmará el Presidente. Cada certificado provisional o título definitivo podrá representar una o más acciones. La acción confiere a su titular la calidad de accionista, con los derechos y obligaciones legales y estatutarias que de ella se derive. Las acciones se transfieren y transmiten según las disposiciones legales pertinentes. En caso de extravío, sustracción o inutilización de algún certificado o título de acciones se emitirán nuevos títulos, anulando los anteriores a costa del interesado. En este caso, los nuevos títulos se emitirán, previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos, y luego de transcurridos treinta días





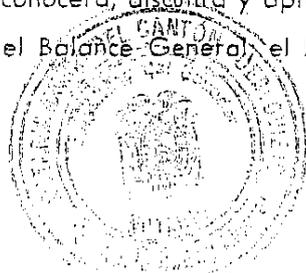
contados desde la última publicación, siempre y cuando no hubiere oposición de terceros, se aplicará la Ley de Compañías. **ARTÍCULO OCHO.-PÉRDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de acciones, se emitirán nuevos títulos, anulando los anteriores a costa del interesado. En este caso, los nuevos títulos se emitirán, previo aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos, y luego de transcurridos treinta días contados desde la última publicación, siempre y cuando no hubiere oposición de terceros.

**ARTÍCULO NUEVE.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** En el Libro de Acciones y Accionistas se registrarán a los dueños de títulos y certificados.

**ARTÍCULO DIEZ.- CUADRO DEMOSTRATIVO.-** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO ONCE.- PAGO DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía se ha pagado de la siguiente manera: a) El señor **CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERON**, ha suscrito CIENTO CUARENTA (140) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, b) El señor **RAXONN ENOC AVILES MORALES**, ha suscrito CIENTO CUARENTA (140), NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO** ha suscrito CIENTO CUARENTA (140) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; **RUBEN ANTONIO PACHECO VILLAMAR** ha suscrito CIENTO CUARENTA (140) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; **JOFFRE ALEXANDER PILAY MENDOZA** ha suscrito CIENTO CUARENTA (140) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y **MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL**, ha suscrito CIENTO CUARENTA (140) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Del capital suscrito de la compañía ha sido pagado doscientos cincuenta dólares del valor total de cada una de las acciones en numerario, esto es: a) el señor **CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERON**, ha pagado la cantidad de CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo, b) El señor **RAXONN ENOC AVILES MORALES**, ha pagado la cantidad de CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo; **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO** ha pagado la cantidad de CUARENTA Y TRES DÓLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo, RUBEN DOMINGO FACHECO VILLAMAR ha pagado la cantidad de CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo; JOFFRE ALEXANDER FLAY MENDOZA ha pagado la cantidad de CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo y MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL ha pagado la cantidad de CUARENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en efectivo. Conforme consta del certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO GUAYAQUIL; El saldo de capital suscrito se pagará en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. El pago será hecho en numerario.- **TÍTULO III: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente estatuto social: **ARTÍCULO UNO.- ÓRGANO SUPREMO.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO DOS.- ADMINISTRACIÓN SOCIAL.-** La administración de la Compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto.- **ARTÍCULO TRES.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.-** Las convocatorias las efectuará el Gerente General o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO CUATRO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad. Presidirán las Juntas Generales el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Presidente o Secretario Ad-hoc. **ARTÍCULO CINCO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA.-** La junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales Ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: los informes del Representante Legal, Comisario, el Balance General, el Estado de





pagadas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese periodo, según el estatuto. Se tratarán los asuntos que específicamente se hallen puntualizados en la convocatoria. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

**ARTÍCULO SEIS.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurren.-

**ARTÍCULO SIETE.- QUÓRUM DECISORIO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o este Estatuto exigieren una mayor proporción. Para que la Junta General, ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la misma en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares, en la convocatoria que se haga. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

**ARTÍCULO OCHO.- ACTAS.-** Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-

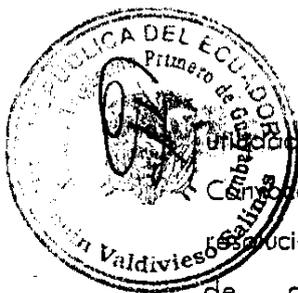
**ARTÍCULO NUEVE.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

a) Elegir al Gerente General, y al Presidente quienes durarán cinco

años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un Comisario principal y un Comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del Capital Social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación, gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la ley; h) Elegir al Liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la Ley y el Estatuto.- **ARTÍCULO DIEZ.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y ATRIBUCIONES.-**

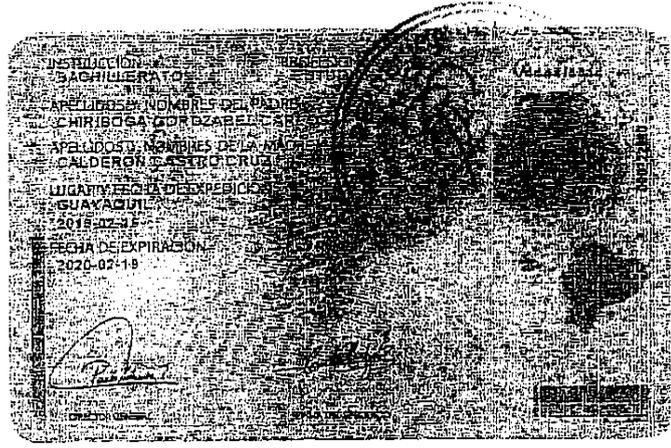
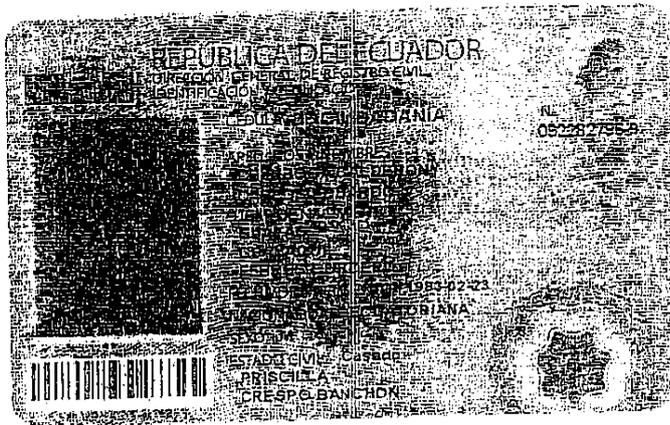
El Gerente General y el Presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la Sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al Contrato Social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes. Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios especiales y generales, previa la autorización de la Junta General; en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un Informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de





l) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos; k) Conocer a Junta General de Accionistas; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y, m) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por quien la Junta General disponga, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO ONCE.- DE LOS COMISARIOS.-** Son atribuciones y deberes del o de los Comisarios, las contenidas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **TÍTULO IV: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO UNO.- DISOLUCIÓN.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, lo que estará a cargo del Gerente General y Presidente, hasta que la Junta General elija al Liquidador. **CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para el período señalado en el artículo noveno, se designa como Presidente al señor Raxonn Enoc Avilés Morales, y como Gerente de la misma a la señorita Sarah Lizette López Fierro. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue Usted, señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO GUAYAQUIL.- f) Legible.- Abogada MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL.- Registro de Matrícula uno dos dos cero cero seis seis del Consejo de la Judicatura Foro de Abogados.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agrega documento de Ley.- Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

186-0059  
NUMERO

0922827969  
CÉDULA

CHIRIBOGA CALDERÓN CARLOS  
EDUARDO

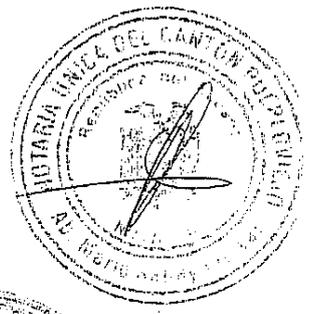
GUAYAS GUAYAS  
PROVINCIA CANTÓN  
TARQUI TARQUI  
PARROQUIA

*Excel. Carlos Calderón*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUSTA

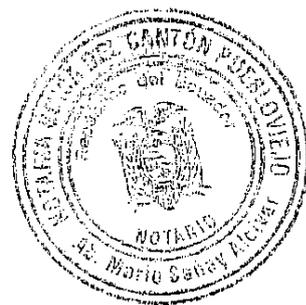
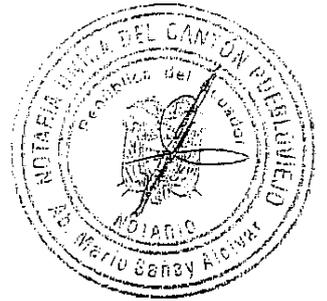
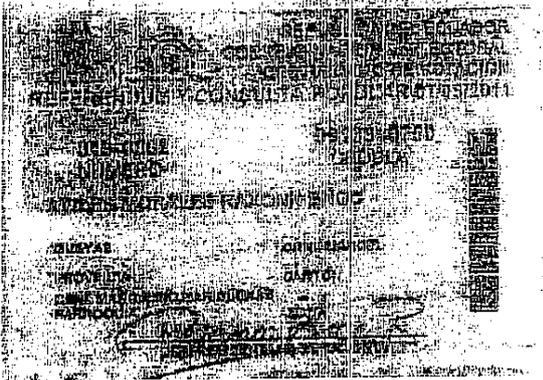
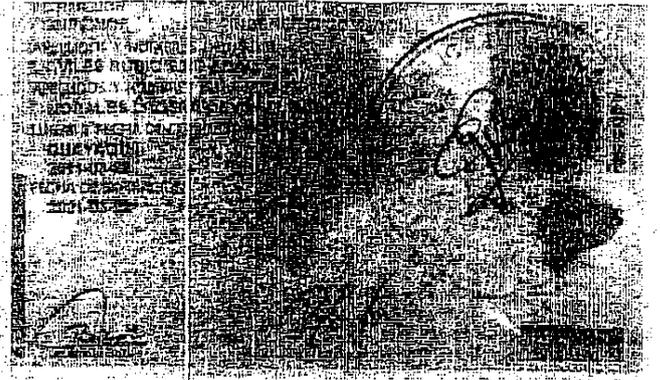
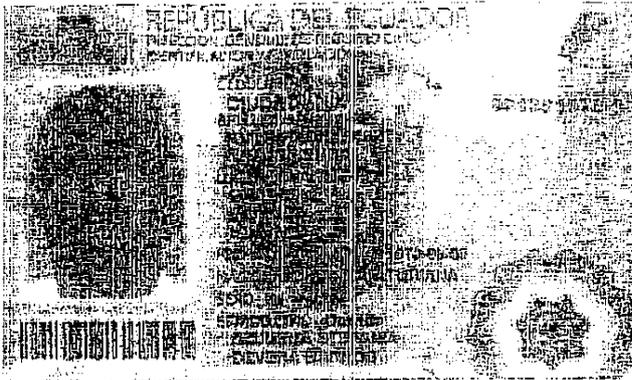
CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



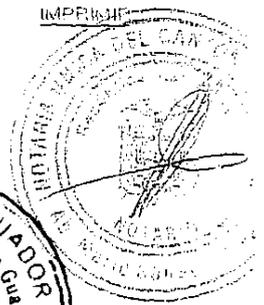
*[Handwritten signature]*



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or 'A', located in the bottom right corner of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACION  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7451314  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: LOPEZ FIERRO SARIAH LIZETTE  
FECHA DE RESERVACION: 22/08/2012 10:56:28 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLUCIONES WANDARINA S.A.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/09/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

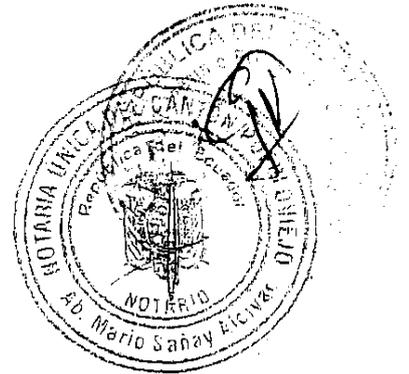
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL.



Ventanas 12 de Septiembre del 2012

INTEGRACION DE CAPITAL



Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de la nueva Compañía en formación que se denominara, SOLUCIONES WANDARINA, con la cantidad de 250.00 (DOCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

Joffre Alexander Pilay Mendoza	\$ 41.00
Carlos Eduardo Chiriboga Calderón	\$ 41.00
Roxonn Enoc Aviles Morales	\$ 43.00
Rubén Antonio Pacheco Villamar	\$ 41.00
Sariah Lizette Lopez Fierro	\$ 43.00
Myriam Gabi Fierro Carriel	\$ 41.00
TOTAL	\$ 250.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS inscritos.

Cordialmente

Oscar Beltrán Alvarez

Ag. Ventanas Bco. De Guayaquil



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA  
S.A .



RUBEN ANTONIO PACHECO VILLAMAR  
C.C. No. 0909334583  
C.V. No. 145-0226



CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERON  
C.C. No. 0922827969  
C.V. No. 186-0099



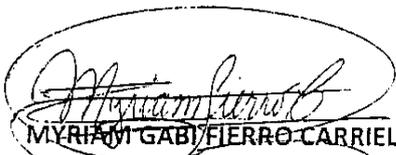
RAXONN ENOC AVILES MORALES  
C.C. No. 0913810750  
C.V. No. 019-0002



SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO  
C.C. No. 0918645318  
C.V. No. 176-0212



JOFFRE ALEXANDER PILAY MENDOZA  
C.C. No. 0924897937  
C.V. No. 261-0236



MYRIAM GABI FIERRO CARRIEL  
C.C. No. 1201813431  
C.V. No. 202-0142



  
Ab. Mario Senay Acosta  
Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)





SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA

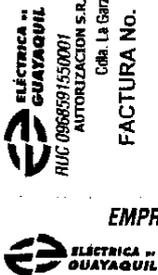
S.A., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO.- EN LA  
CIUDAD DE PUEBLOVIEJO, EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACIÓN.

  
Ab. Mario Sánchez Alvarado  
Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)



ESPACIO  
RESERVADO





**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP**  
 Contribuyente Especial según Resolución 7725 del 17 de Noviembre del 2012, I.N.A.C.-P.C.T.R.S.G.E.12-00725  
 RUC 0968591550001  
 AUTORIZACION S.R.I. 1113621408 - VALIDO DESDE 05/10/2013 HASTA 01/10/2014  
 Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2628600  
**FACTURA No. 001-001-002603746**  
 10521

No. de Control  
140722009-5K



Fecha Emisión: 30 ENE 14 | Mes: ENERO 14 | Fecha Vencimiento: 15 FEB 14 | Facturas por Pagar: 1

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: SOLUCIONES WANDARINA S.A  
 C/RUC: 0992788259001  
 Dirección de Notificación: KENNEDY ESTE AV. SAN JORGE 0200 EDIF. MIRANDA-S. GRAL. SERV DE 220V  
 Dirección del Servicio: KENNEDY ESTE AV. SAN JORGE 0200 EDIF. MIRANDA-S. GRAL.  
 Ciclo: 64  
 Ruta: 69-56-264-2407  
 Piso: 02  
 Dpto.:  
 Provincial/Cantón: Guayas Guayaquil  
 Parroquia: Tarqui

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: SOLUCIONES WANDARINA S.A  
 C/RUC: 0992788259001  
 Dirección de Notificación: KENNEDY ESTE AV. SAN JORGE 0200 EDIF. MIRANDA-S. GRAL. SERV DE 220V  
 Dirección del Servicio: KENNEDY ESTE AV. SAN JORGE 0200 EDIF. MIRANDA-S. GRAL.  
 Ciclo: 64  
 Ruta: 69-56-264-2407  
 Piso: 02  
 Dpto.:  
 Provincial/Cantón: Guayas Guayaquil  
 Parroquia: Tarqui

Medidor N°	1118892	Factor Multiplicador	1
Desde:	24 DIC 13	Hasta:	25 ENE 14
Factor Potencia (FP)	1	Penalización por bajo FP:	

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Utilidad	Valores
ENERGIA	5904	5398	506	KWh	37.14

Valor Facturable Comercialización	Dólares
4.24	4.24
Bajo FP	0.00

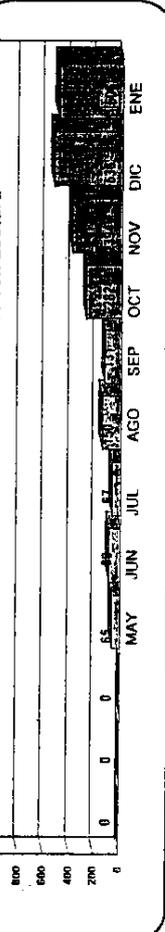
Tarifa Dignidad	0.00
Valor Consumo Comercialización	0.00

Tarifa	Comercial sin demanda B.F.P
Total Servicio Eléctrico	41.38
Total Alumbrado Público	2.48

**OTROS VALORES DE PAGO**

IVA 12%	0.00
Otros valores:	0.00

**Historial de Consumos: Consumo Promedio Mensual - Últimos 6 meses con Lectura**



**Su ahorro Tarifa Dignidad 0.00**

**SUBTOTAL (1) 43.86**



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP**  
 Contribuyente Especial según Resolución 7725 del 17 de Noviembre del 2012, I.N.A.C.-P.C.T.R.S.G.E.12-00725  
 RUC 0968591550001  
 AUTORIZACION S.R.I. 1113621408 - VALIDO DESDE 05/10/2013 HASTA 01/10/2014  
 Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2628600  
**FACTURA No. 001-001-002603746**  
 10521

Fecha Emisión: 30 ENE 14 | Mes: ENERO 14 | Fecha Vencimiento: 15 FEB 14

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Nombre: SOLUCIONES WANDARINA S.A  
 C/RUC: 0992788259001  
 Dirección de Notificación: KENNEDY ESTE AV. SAN JORGE 0200 EDIF. MIRANDA-S. GRAL. SERV DE 220V  
 Dirección del Servicio: KENNEDY ESTE AV. SAN JORGE 0200 EDIF. MIRANDA-S. GRAL.  
 Ciclo: 64  
 Ruta: 69-56-264-2407  
 Piso: 02  
 Dpto.:  
 Provincial/Cantón: Guayas Guayaquil  
 Parroquia: Tarqui

Medidor N°	1118892	Factor Multiplicador	1
Desde:	24 DIC 13	Hasta:	25 ENE 14
Factor Potencia (FP)	1	Penalización por bajo FP:	

**VALORES PENDIENTES**

Deuda Anterior	0.00
Interés Acumulado	0.00

**VALORES PENDIENTES (1)**

**RECAUDACIÓN TERCEROS**

RUBRO	VALOR LEGAL	VALORES PENDIENTES (1)
Tasa Recolección Basura	5.17	5.17
Contribución Bomberos	5.10	5.10
Ordenanza Municipal Ley de Defensa contra incendios		

**Menores al Consumidor:** La parte posterior de la factura, se constituye en NOTIFICACION, sobre los derechos y obligaciones de los usuarios del servicio de suministro de energía eléctrica.

**RECAUDACIÓN TERCEROS (1)**

SubTotal (1)	43.86
Valores pendientes (2)	10.27
Recaudación terceros (3)	54.13

**La Energía ya es de todos!**  
**AHORRAR ENERGÍA ES HACER PAÍS.**



**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA DE GUAYAQUIL, EP**  
 RUC 0968591550001  
 AUTORIZACION S.R.I. 1113621408 - VALIDO DESDE 05/10/2013 HASTA 01/10/2014  
 Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2628600

Contribuyente Especial según Resolución 7725 del 17 de Noviembre del 2012, I.N.A.C.-P.C.T.R.S.G.E.12-00725

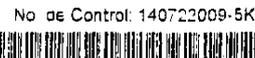
NOMBRE: SOLUCIONES WANDARINA S.A

CÓDIGO DE CUENTA: 1407220-9  
 RUTA: 69-56-264-2407

TOTAL MES US\$ 54.13

TOTAL PAGAR US\$ 54.13  
 TOTAL ADEUDADO US\$ 54.13

TALÓN DE CAJA  
NO DESPRENDER



No de Control: 140722009-5K

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
SOLUCIONES WANDARINA S.A.  
REUNIÓN ORDINARIA, POR DERECHO PROPIO  
001-2014**

En el cantón Ventanas, el día 16 de enero de 2014, a las 18H00, en la Sala de Reuniones, ubicado en la dirección matriz de la empresa, se reúne el Directorio de Accionistas, integrado por: RUBÉN PACHECO VILLAMAR, CARLOS CHIRIBOGA CALDERÓN, JOFFRE PILAY MENDOZA, SARIÁH LÓPEZ FIERRO y MYRIAM FIERRO CARRIEL; mediante CITACIÓN ESCRITA con una antelación de 8 días; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Conocer sobre la dimisión como socio- accionista Raxonn Enoc Avilés Morales.
3. Nombramiento de Presidente Ejecutivo (Director Ejecutivo, Representante Legal, según estatutos)
4. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

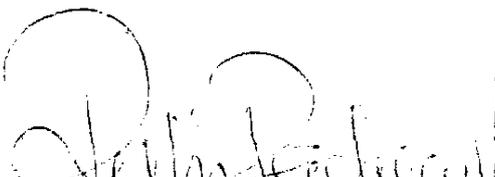
1. Se llamó a lista y se constató la presencia total de los accionistas para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se aprobó y aceptó por unanimidad la dimisión del socio Raxonn Enoc Avilés Morales.
3. Se eligió por unanimidad a RUBÉN ANTONIO PACHECO VILLAMAR con C.C. 090933458-3 como PRESIDENTE, quien también se desempeñará como REPRESENTANTE LEGAL por el período de cinco años a partir de la presente fecha y manifiesta aceptar el cargo.
5. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes. Dada a los 16 días del mes enero de 2014.

Dado y firmado a los 16 días del mes de enero de 2014.



**JOFFRE PILAY MENDOZA  
SECRETARIO**

Yo, RUBÉN ANTONIO PACHECO VILLAMAR, con C.C. 090933458-3 acepto por mis propios derechos el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO por el periodo designado.



**RUBÉN ANTONIO PACHECO VILLAMAR  
PRESIDENTE EJECUTIVO**





**ORIGEN: 2014-12-04-01-P000204 / RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil catorce, con la facultad que me concede el numeral segundo del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial en actual vigencia Yo, el Notario Interino del cantón Píez,

**MARIO SAÑAY ALCIVAR**, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la petición del ABOGADA, MYRIAN FIERRO CARRIEL, REGISTRO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS: 1.-) UN DOCUMENTO DE CARÁCTER PRIVADO DEL NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A, A FAVOR DEL SEÑOR RUBEN ANTONIO PACHECO VILLAMAR.

Píez, 23 de Enero del 2014.

*Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.*



  
Ab. Mario Sañay Alcivar  
Notario del Cantón Píez (1)

*Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo rubrico y sello en la fecha y lugar de su celebración.*

  
Ab. Mario Sañay Alcivar  
Notario del Cantón Píez (1)





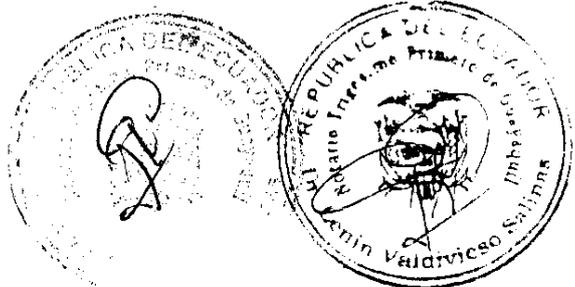
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION Y CENSAL



CIUDADANIA  
 PACHECO VILLAMAR  
 RUBEN ANTONIO  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-09-22  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL: Soltero



0909334583



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION: EMPLEADO  
 E113311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PACHECO LOPEZ CARLOS ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMAR ESTRADA CARMEN VICENTA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2006-12-24  
 FECHA DE EXPIRACION: 2019-12-24

*[Signatures]*  
 NOTARIO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

265

265 - 0178

0909334583

NUMERO DE CERTIFICADO: 265 - 0178  
 DE LA: PACHECO VILLAMAR RUBEN ANTONIO

GUAYAS  
 PROVINCIA: GUAYAS  
 CANTON: GUAYAQUIL  
 ZONA: 1  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992768259001  
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N  
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 06/12/2012  
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/12/2012  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/12/2012  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/04/2013  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y SOFTWARE EN GENERAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: LOS RIOS Cantón: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO - VELASCO IBARRA  
Edificio: MAYRA LOAIZA Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA COOPERATIVA 13 DE ABRIL Telefono Trabajo: 052970320 Celular: 094137782  
Web: WWW.WANDARINA.COM Email: info@wandarina.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**  
\* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES  
\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
\* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
\* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
2	2	0

JURISDICCIÓN REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS

ESPANOLA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992788259001  
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

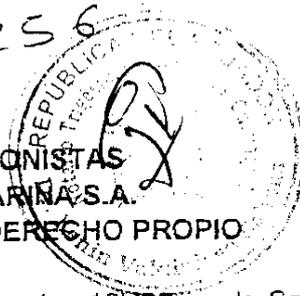
No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 06/12/2012  
NOMBRE COMERCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y SOFTWARE EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE DISEÑO, MONTAJE, EXPLOTACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O EQUIPOS INFORMATICOS  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VENTA DE HARDWARE  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE GESTION Y COBRANZAS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO - VELASCO IBARRA  
Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA 13 DE ABRIL Edificio: MAYRA LOAIZA Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 052970320 Celular: 094 137782 Web: WWW.WANDARINA.COM Email: info@wandarina.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 11/03/2013  
NOMBRE COMERCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y SOFTWARE EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE DISEÑO, MONTAJE, EXPLOTACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O EQUIPOS INFORMATICOS  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VENTA DE HARDWARE  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE GESTION Y COBRANZAS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AVE. DEL PERIODISTA Numero: 200 Interseccion: DR. FCO. DE ICAZA BUSTAMANTE Referencia: CERCA DEL INSTITUTO DE LOS MORMONES Celular: 094137782 Email: info@wandarina.com Telefono Trabajo: 043714770

EST

2014-09-01-31-D 256

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
SOLUCIONES WANDARINA S.A.  
REUNIÓN ORDINARIA, POR DERECHO PROPIO  
002-2014



En el cantón Ventanas, el día 16 de enero de 2014, a las 19H00, en la Sala de Reuniones, ubicado en la dirección matriz de la empresa, se reúne el Directorio de Accionistas, integrado por: RUBÉN PACHECO VILLAMAR, CARLOS CHIRIBOGA CALDERÓN, JOFFRE PILAY MENDOZA, SARIÁH LÓPEZ FIERRO y MYRIAM FIERRO CARRIEL; mediante CITACIÓN ESCRITA con una antelación de 8 días; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Nombramiento de Gerente General (Director Ejecutivo, Representante Legal, según estatutos)
3. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamó a lista y se constató la presencia total de los accionistas para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se eligió por unanimidad a SARIÁH LIZETTE LÓPEZ FIERRO con C.C. 091864531-8 como GERENTE GENERAL, quien también se desempeñará como REPRESENTANTE LEGAL por el periodo de cinco años a partir de la presente fecha y manifiesta aceptar el cargo.
3. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes. Dada a los 16 días del mes enero de 2014.

Dado y firmado a los 16 días del mes de enero de 2014.

JOFFRE PILAY MENDOZA  
SECRETARIO

Yo, SARIÁH LIZETTE LOPEZ FIERRO, con cedula de ciudadanía 091864531-8 acepto por mis propios derechos el cargo de GERENTE GENERAL por el periodo designado.

SARIÁH LÓPEZ FIERRO  
GERENTE GENERAL



**CÓDIGO: 2014-12-04-01-P000206 / RAZÓN:** Siento como tal que en esta fecha, a los veinte y tres días del mes de enero del año dos mil catorce, con la facultad que me concede el numeral segundo del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial en actual vigencia Yo, el Notario Interino del cantón Pueblo Viejo, **MARIO SAÑAY ALCIVAR**, procedo a protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la petición del ABOGADA, MYRIAN FIERRO CARRIEL, REGISTRO TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS: 1.-) UN DOCUMENTO DE CARÁCTER PRIVADO DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A, A FAVOR DE LA SEÑORITA SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO.

Pueblo Viejo, 23 de Enero del 2014.

*Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.*



  
 Ab. Mario Sañay Alcivar  
 Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)

*Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo rubrico y sello en la fecha y lugar de su celebración.*



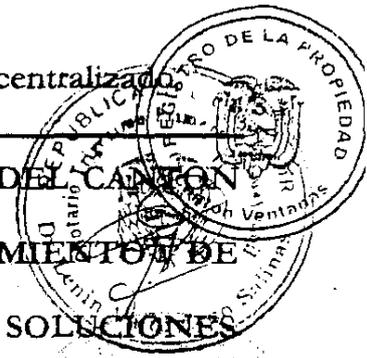
  
 Ab. Mario Sañay Alcivar  
 Notario del Cantón Pueblo Viejo (1)







Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Ventanas



REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN  
VENTANAS.- Certifico que el presente **NOMBRAMIENTO DE  
GERENTE GENERAL** que hace **LA COMPAÑIA SOLUCIONES  
WANDARINA.**, a favor de la señorita **SARIAH LIZETTE LOPEZ FERRO**  
por el periodo de 5 años, queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón  
Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 8 de fojas: 71 a 72 y anotado bajo el No.  
9 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 30 de enero del 2014.- Las 09H00.

*[Firma manuscrita]*  
**Ab. Walter Armijos Orellana**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
(E) DEL CANTÓN VENTANAS

Dr. Lenín Valderrama Saínas  
Notario Tricésimo  
Primero de Guayaquil  
Cueyaquil, *tres* de febrero del 2014

Cueyaquil, 10 4 FEB 2014

*[Firma manuscrita de Lenín Valderrama Saínas]*

**Dr. Lenín Valderrama Saínas**  
Notario Tricésimo  
Primero de Guayaquil

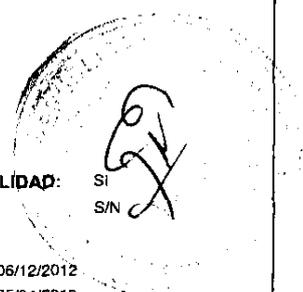
*[Firma manuscrita]*

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992786259001  
RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SOLUCIONES WANDARINA S.A.  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/12/2012  
FEC. INSCRIPCIÓN: 06/12/2012 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/04/2013  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y SOFTWARE EN GENERAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO - VELASCO IBARRA  
Edificio: MAYRA LOAIZA Piso: 1 Oficina: 2 Referencia ubicacion: FRENTE A LA COOPERATIVA 13 DE ABRIL Telefono Trabajo: 052970320 Celular: 094137782  
Web: WWW.WANDARINA.COM Email: info@wandarina.com

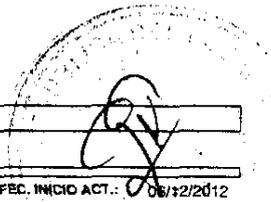
- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS	CERRADOS	0

ESPACIO  
EN BLANCO

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NÚMERO RUC:** 0892786259001  
**RAZÓN SOCIAL:** SOLUCIONES WANDARINA S.A.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001      **Estado:** ABIERTO - MATRIZ      **FEC. INICIO ACT.:** 08/12/2012  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLUCIONES WANDARINA S.A.      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y SOFTWARE EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE DISEÑO, MONTAJE, EXPLOTACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O EQUIPOS INFORMATICOS  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VENTA DE HARDWARE  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE GESTION Y COBRANZAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: LOS RIOS Canton: VENTANAS Parroquia: VENTANAS Calle: NUEVE DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: 10 DE AGOSTO - VELASCO IBARRA  
Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA 13 DE ABRIL Edificio: MAYRA LOAIZA Piso: 1 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 052970320 Celular: 094137782 Web:  
WWW.WANDARINA.COM Email: info@wandarina.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 11/03/2013  
**NOMBRE COMERCIAL:** SOLUCIONES WANDARINA S.A.      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMATICOS Y SOFTWARE EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE CAPACITACION  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN GENERAL  
ACTIVIDADES DE DISEÑO, MONTAJE, EXPLOTACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O EQUIPOS INFORMATICOS  
ACTIVIDADES DE DESARROLLO, IMPLEMENTACION Y VENTA DE HARDWARE  
ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN MATERIA DE GESTION Y COBRANZAS

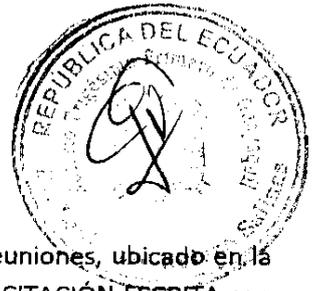
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY VIEJA Calle: AVE. DEL PERIODISTA Numero: 200 Interseccion: DR. FCO. DE  
ICAZA BUSTAMANTE Referencia: CERCA DEL INSTITUTO DE LOS MORMONES Celular: 094137782 Email: info@wandarina.com Telefono Trabajo: 043714770

E S P A Ñ A  
E N L I N E A

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
SOLUCIONES WANDARINA S.A.**

**REUNIÓN ORDINARIA, POR DERECHO PROPIO  
003-2014**



En el cantón Ventanas, el día 20 de junio del 2014, a las 18H00, en la Sala de Reuniones, ubicado en la dirección matriz de la empresa, se reúne el Directorio de Accionistas; mediante CITACIÓN ESCRITA con una antelación de 7 días; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Asignación de Apoderado Especial por el periodo de 5 años, a partir de la presente fecha
3. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamó a lista y se constató la presencia total de los accionistas para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se asignó por unanimidad a CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERÓN con C.C. 092282796-9 como APODERADO ESPECIAL, y manifiesta aceptar el cargo.
3. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes. Dada a los 20 días del mes junio del 2014.

Dado y firmado a los 20 días del mes de junio del 2014.

**JOFFRE PILAY MENDOZA  
SECRETARIO**

Yo, CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERÓN, con C.C. 092282796-9 acepto por mis propios derechos el cargo de APODERADO ESPECIAL por el período designado.

**CARLOS CHIRIBOGA CALDERÓN  
APODERADO ESPECIAL**

**EXPEDIENTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES WANDARINA S.A. CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DE 2014**

En el cantón Ventanas, el día 20 de junio del 2014, a las 17H00, en la Sala de Reuniones, ubicado en la dirección matriz de la empresa, se reúne el Directorio de Accionistas, integrado por: **RUBÉN PACHECO VILLAMAR; CARLOS CHIRIBOGA CALDERÓN; JOFFRE PILAY MENDOZA; RAXONN AVILÉS MORALES; SARIAH LÓPEZ FIERRO** y **MYRIAM FIERRO CARRIEL**, propietaria de ciento cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía. Se reúnen con el objeto de constituirse en junta general extraordinaria conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Reforma del Objeto Social
3. Aumento de Sucursales
4. Otorgamiento de Poder Especial
5. Autorización al Gerente General de la Compañía Soluciones Wandarina S.A., a firmar la escritura pública de reforma del Objeto Social.

Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta, Rubén Antonio Pacheco Villamar, en calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario el Señor Joffre Pilay Mendoza. El presidente de la junta pide que por secretaría que se elabore la lista. El Presidente declara instalada la Junta y señala a los accionistas que:

1. Se llamó a lista y se constató la presencia total de los accionistas para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.
2. Se reformará el Objeto Social de la Compañía.

Se ha decidido aumentar actividades al Objeto Social, y modificar el orden y presentación del mismo. Por lo tanto se reformará el estatuto de la compañía en el **Artículo Tres**, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, y dicha cláusula dirá lo siguiente: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto dedicarse a: **UNO.-** Actividades de diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, venta y alquiler de sistemas informáticos y software en general. Por medio de ello, podrá: (a) Diseñar, desarrollar sistemas de información y software en general; (b) Así como la reparación, ensamblaje, peritajes, desarrollo, instalación y comercialización de software; (c) Levantamiento, diagramación y documentación de procedimientos; (d) Brindar servicio de computación y procesamiento de datos; (e) Soporte técnico; (f) Elaboración de páginas web; (g) Brindar servicios de software utilizando como medio la red de internet o la tecnología disponible para que puedan ser explotados y todo lo relacionado en sistemas de computación; (h) Otorgar servicios informáticos ofrecidos a través de la Internet, basados en tecnologías de virtualización, compartición y optimización de recursos computacionales (Cloud Computing); (i) Se dedicará al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas; (j) Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones. **DOS.-** Actividades de diseño, montaje, explotación, instalación, venta, alquiler, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos, de cableado y de telecomunicaciones, o equipos informáticos. Por medio de ello, podrá: (a) Prestar servicio de asesoría, consultoría, servicio al cliente, servicios técnicos, capacitación, soporte en tecnología de información y telecomunicaciones; (b) Desarrollar e implementar hardware, electrónica, robótica, de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), tecnología; (c) Brindará asesoría en computación e informática; diseño y configuración de redes y cableado estructurado; (d) Comercialización y mantenimiento de sistemas de seguridad remota y otros; (e) Prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, exploración, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; (f) Explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; (g) Explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones (SVA), que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática, prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información, también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; (h) La compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones

legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, telefonía móvil, discado directo internacional; (i) Venta de tarjetas telefónicas pre pagadas; (j) Operadora de telecomunicaciones internacionales y operador nacional; (k) Manejo de corresponsalías, (l) Distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; (m) A la explotación de la telefonía local y de larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; (n) Radiodifusión y cualquier otro tipo de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías; (o) En general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; (p) Importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación, explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentra los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; (q) A la explotación de los medios de información y transmisión sobre las tecnologías que existen a la presente fecha, sean estos cableados (alámbricos), inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; (r) A la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, ofrecer servicios completos de portador de comunicaciones internacional y/o nacional, transmitir analógica o digitalmente voz y datos; (s) A la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, mantenimiento, reparación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación; (participará en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, (t) Suscribir acuerdos, contratos con instituciones públicas o privadas, conforme los requerimientos del caso; (u) Realizará instalación de servicio de Cyber Cafés; (v) Explotar o usar frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado; (w) Operar sistemas de telefonía, transmisión satelital, servicios de Internet, centrales telefónicas y actividades afines. (x) Administración, instalación, explotación, prueba y mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace, baterías, motores generadores; (y) Elaboración, control y análisis de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y actividades afines; (z) Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar equipos de comunicaciones de voz y datos, así como sus partes y accesorios; (a1) Fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios; (b1) A la construcción, comercialización y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas; (c1) Instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; (d1) Importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional; (e1) Soluciones de domótica y de administración de edificios inteligentes para lo que se puede celebrar contratos con sociedades o empresas privadas; (f1) Instalación y mantenimiento eléctrico residencial e industrial; (f2) Alquiler de oficinas virtuales. **TRES.-** Actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento, venta y alquiler de hardware, equipos eléctricos o dispositivos en general. Por medio de ello podrá: (a) Vender, exportar e importar hardware, equipos computacionales, electrónicos de redes, servicios de telecomunicaciones; (b) Fabricar, ensamblar, distribuir, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de equipos electrónicos y eléctricos, artículos, equipos, accesorios y repuestos para equipos electrónicos, cargadores de baterías y resistencia, procesamientos de datos y electrónica en general; (c) Importar, exportar, comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad para domicilios, empresas, negocios e industrias; (d) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; (e) Equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; (f) equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; **CUATRO.-** Actividades de enseñanza y capacitación en general. Por medio de ello podrá: (a) Administrar escuelas, colegios, y toda clase de centros educativos que se dedique a la educación, capacitación; (b) Podrá dar cursos o seminarios, y brindar capacitación en general. **CINCO.-** Actividades de asesoramiento y consultoría en general. Por medio de ello podrá: (a) Dedicarse a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, economía, legal, administrativa y financiera, investigación de mercado y comercialización interna o externa; a toda clase de empresas o personas naturales; (b) Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología; (c) Asesoramiento de compañías extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y exportación de productos de origen electrónico y eléctrico. **SEIS.-** Actividades financieras y contables. Por medio de ello podrá: (a) Dar servicios de recopilación de estados financieros a base de informaciones facilitadas por el cliente. (b) Servicios de preparación de declaraciones de impuestos de sociedades; (c) Servicios de preparación de estados financieros como análisis de hojas de balance, etc.; (d) Otros servicios contables como certificados, valoraciones, servicios de preparación de estados proforma, etc.; (e) Servicios de contabilidad que consisten en clasificar y registrar transacciones comerciales en términos de dinero o cualquier unidad de medición en los libros contables; (f) servicios de planificación y consultoría sobre impuestos de sociedades; (g) Preparación de declaraciones para toda clase de impuestos (por ejemplo el IVA); (h) servicios de planificación y preparación de impuestos para empresas no constituidas en sociedad; (i) servicios de planificación y preparación de impuestos para personas particulares; (j) servicios que consisten en la información sobre evaluación y clasificación del grado de solvencia de particulares o empresas; (k) evaluación de la situación financiera y el historial crediticio de posibles clientes, solicitantes de préstamos, etc.; **SIETE.-** Actividades de

diseño gráfico e impresión de cualquier material gráfico. **OCHO.-** Actividades mercantiles como mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas. **NUEVE.-** Actividades jurídicas. Por medio de ello podrá: (a) Brindar servicios legales en temas de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, etc.; (b) Brindar servicios legales en el área de penal y criminología, civil y de familia, mercantil y comercial, tributario y aduanero, constitucional, laboral y seguridad social; (c) Servicios de representación y asesoramiento jurídico durante el proceso de litigio; (d) Actuará como representante y agente distribuidor de firmas nacionales y extranjeras. **DIEZ.-** Actividades Empresariales, en materia de representaciones, negocios, gestión y cobranzas. Por medio de ello podrá: (a) Participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse; (b) Representar compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, explotar o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas; (c) Adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier otro título: marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, modelos de utilidad y cualquier otro bien relacionado con la propiedad intelectual e industrial; (d) La compañía podrá realizar todas las clases de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas; (e) Ser representante, agente mediador o comisionista y distribuidor de personas naturales o jurídicas o de todo tipo de asociaciones, agrupaciones, corporaciones o fundaciones, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañía existentes nacionales o extranjeras, o promover la constitución de nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país, participando como parte en contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley; (f) Ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en la líneas a su objeto social; (g) constituir alianzas estratégicas de transferencias de tecnología (joint ventures), asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto. **ONCE.-** Actividades de comercialización, mantenimiento e instalación eléctrica. Por medio de ello podrá: (a) Brindar servicios generales de construcción de conducciones de tendidos de electricidad (cables) en medios aéreos, subterráneos, tuberías, etc.; (b) Reparación de comunicación de larga distancias y tendidos de electricidad; (c) Construcción de conducciones de tendidos de electricidad; (c) servicios de transmisión de electricidad por cuenta propia; administración, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, de transformadores trifásicos y afines, fabricar, ensamblar, comercializar, mantener y reparar todo tipo de cargadores de baterías, ups, transformadores, resistencias, reguladores de voltajes, fabricar, mantener, reparar y comercializar toda clase de equipos, eléctricos o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o regular energía dc, diseñar, planificar, calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar, comercializar todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos (para viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, geotecnia, mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidroeconomía; (d) Fabricar, almacenar y comercializar materiales para la construcción de equipos eléctricos y electrónicos, accesorios y demás artículos relacionados con la rama de la electrónica electricidad y construcción, tales como resistencias, transistores, placas, reguladores, tiristores y bienes afines a la electricidad y la electrónica, fabricar, explotar y mantener plantas de generación eléctrica, solar, eólica, o hidroeléctrica y otras de carácter renovable; (e) Fabricar, comercializar, ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de máquinas y accesorios relativos a dichas actividades, tales como cables, turbinas, motores de combustión interna, motores, generadores, medidores, transformadores y mercaderías relacionadas; (f) Instalación, operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; (g) Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos, gases o polvos; (h) A la compra, venta, distribución al por mayor y menor de todo tipo de suministros eléctricos en todas sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas equipos y sus partes. **DOCE.-** Actividades Bancarias. Por medio de ello podrá: (a) Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. **TRECE.-** Actividades de venta, alquiler y comercialización de artículos para casas y oficinas. Por medio de ello podrá: (a) Venta al por mayor de enseres domésticos (b) También se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza, de consumo humano; (c) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas y repuestos; (d) A la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; (e) Venta de productos por catálogos; (f) A la venta de muebles y suministros de oficina; **CATORCE.-** Actividades de reciclaje. **QUINCE.-** Actividades Industriales. Por medio de ello podrá: (a) Importar, exportar, comprar, vender, modificar, industrializar, distribuir y comercializar productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; (b) Reciclaje de plástico, en cualquier proceso sean terminados o para transformarlos, para lo cual podrá importar, exportar, comprar y vender cualquier tipo de materias primas, utilizadas en el proceso de transformación para obtener de dicho proceso los productos mencionados anteriormente, así como tubos PVC, tuberías, o cualquier otro producto cuya materia prima sea el plástico, sea cualquier químico de legal comercialización; (c) Equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; (d) Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; (e) Pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; (f) Comercialización, instalación, desarrollo, asesoría de dispositivos de automatización industrial; (g) Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; (h) a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, captación, depuración y distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura, industrias; (i) Instalación de sistemas de riego, así como fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como tuberías, surtidores,

controladores, bombas y demás; Importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, a la importación, compra, venta y distribución de bienes en general que se expenden en ferreterías; Compra, venta, de aviones, avionetas, helicópteros y además aeronaves y sus accesorios y repuestos de buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar, ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y porcelana, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; **DIECISEIS.-** Actividades de Ingeniería Civil e Inmobiliaria. Por medio de ello podrá, (a) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos o grabarlos; (b) Se dedicará a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño de construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; (c) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; (d) Se dedicará a la instalación, explotación y administración de supermercados; (e) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; (f) A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; (g) La construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural; (h) La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; (i) La actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; (j) Compra y venta de bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, fabricar, importar, distribuir, comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para la construcción; **DIECISIETE.-** Actividad de comunicación social. Por medio de ello podrá, (a) Brindar servicios de relaciones públicas y de comunicación; (b) Preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos, prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos, usando como medio la red de internet y la tecnología disponible puedan ser explotados; (c) Compra, venta, distribución de libros, folletos, revistas, sean formato físico o digital, directamente o a través de internet y además bienes que se expenden en librerías y bazares, toda clase de papel; **DIECIOCHO.-** Actividades de transporte y mudanza en general; Por medio de ello podrá, (a) Brindar servicio de correo paralelo o Courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país; **DIECINUEVE.-** Actividades de ingeniería automotriz y mecánica. Por medio de ello podrá, (a) Brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias; (b) A la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados; (c) A la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; (d) A la compra, venta, exportación y distribución de rulinanes en general; (e) A la importación, exportación comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y de tránsito; producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico; (f) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; **VEINTE.-** Actividades de Metalurgia. Por medio de ello podrá, (a) Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; (b) A la distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; explotación de minas y canteras; (c) extracción de minerales metalíferos; (d) Fabricación de productos de hornos coque y de refinación de petróleo; **VEINTIUNO.-** Actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura en general. Por medio de ello podrá, (a) Compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas, flores y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; (b) Desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; (c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; (d) La construcción y administración de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; (e) Cultivos en general; horticultura; crianza de animales; Actividades maderas y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; (f) Fabricación de productos de madera y corcho, paja y de materiales trenzables; (g) Fabricación de papel y productos de papel; **VEINTIDOS.-** Actividades comerciales, investigativas, de desarrollo e implementación en el sector Ambiental. Por medio de ello podrá, (a) Elaborar de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; (b) Realizar avalúos y peritajes; (c) Comercializar equipos para el control y remediación ambiental; (d) Desarrollar investigaciones de estudios ambientales; (e) Desarrollar e implementar proyectos del cuidado del medio ambiente y tecnología verdes; **VEINTITRES.-** Actividades farmacéuticas, médicas y de medicina en general. Por medio de ello se podrá, (a) Compra, venta servicio de alcohol industrial y su comercialización; (b) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos,

medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; (c) Administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en general; **VEINTICUATRO.-** Actividades comerciales textiles. Por medio de ello se podrá, (a) Compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil; **VEINTICINCO.-** Actividades marítimas y pesqueras. Por medio de ello se podrá, (a) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; (b) la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; (c) la construcción y administración de procesadoras de camarón y otras especies bioacuáticas y piscícolas, en todo su procedimiento incluyendo producción, descabezado, empaçado, congelación, exportación, y en fin cualquier otra forma de empaçado, producción y comercialización sobre las especies bioacuáticas y piscícolas en todas sus fases; **VEINTISEIS.-** Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas; **VEINTISIETE.-** Industrias manufactureras no metálicas. Por medio de ello se podrá (a) Producción, Procesamiento y Conservación de Alimentos; (b) Elaboración de Productos Lácteos, elaboración de bebidas; (c) También se podrá, hilandería, tejeduría y acabados de productos textiles; (c) Procesamiento y conservación de alimentos; (d) Procesamiento y fabricación de artículos de piel y cuero; (e) Fabricación de prendas de vestir; (f) Fabricación de calzado; (g) Fabricación de hielo en todas sus formas; **VEINTIOCHO.-** Actividades Químicas; **VEINTINUEVE.-** Industrias de Hierro y Acero; **TREINTA.-** Actividades relacionadas al arte, música, teatro, fotografía, cinematografía; **TREINTA Y UNO.-** Actividades culinarias; **TREINTA Y DOS.-** Actividades de turismo."

3. Se se resolvió por unanimidad AUTORIZAR la apertura de SUCURSALES, las mismas que se podrán extender en cualquier parte del territorio nacional o internacional sin ninguna limitación.

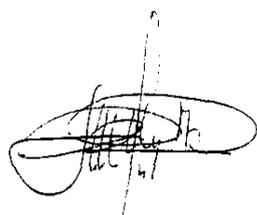
4. Se resolvió por unanimidad otorgar PODER ABSOLUTO a favor del señor: **CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERÓN** para REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA en todos los actos que correspondan al perfecto cumplimiento del objeto social descrito ampliamente en líneas anteriores.

5. Se ha autorizado al Gerente General de la Compañía Soluciones Wandarina S.A., a firmar la escritura pública de reforma del Objeto Social de la Compañía Soluciones Wandarina S.A., moción que fue aprobada por unanimidad por la junta general.

Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de la misma manera autorizan a los representantes legales a perfeccionar todo lo aprobado. No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dispone que se redacte el acta y se concede un momento de receso. Se reinstala la Junta, se da lectura al acta correspondiente, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por la Junta General de Accionistas. F.-) **SARÍAH LÓPEZ FIERRO. F.-) RUBÉN PACHECO VILLAMAR. F.-) CARLOS CHIRIBOGA CALDERÓN. F.-) MYRIAM FIERRO CARRIEL. F.-) JOFFRE PILAY MENDOZA.**

Se declara concluida la sesión a las 18h00.

CERTIFICO: LA PRESENTE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA. VENTANAS, 20 DE JUNIO DE 2014.



**JOFFRE ALEXANDER PILAY MENDOZA**  
**SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y RELACION

CEDULA NACIONALIDAD: **112**

APellidos y Nombres: **CHRISTINA GONZALEZ DE VON**

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-02-23**

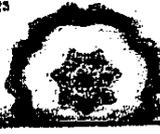
SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Casado**

CIUDADANIA: **ECUATORIANA**

CIUDADANIA: **CHRISSY SANDHON**

Nº: **092282796-0**

INSTRUCCION: **RECHILE**

APellidos y Nombres del Padre: **CHRISTINA GONZALEZ DE VON**

APellidos y Nombres de la Madre: **CALDERON GONZALEZ DE VON**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUAYASBUIL 2010-02-48**

Fecha de Expiración: **2020-02-11**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Ministerio de Justicia  
 Lenin Valdivia




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**112**

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**112 - 0085**

GRUPO DE CANTONES: **0922827969**

CIUDADANIA: **EDUARDO CALDERON GONZALEZ**

QUAYASBUIL

CANTON: **FRANCISCO DE VON**

CIRCONSCRIPCION: **1**

ZONA: **1**

*Luis Calderon Gonzalez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA IOY

Este documento certifica que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Handwritten signature*


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIZUDADANÍA

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 No. 090933458-3


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**PACHECO VILLAMAR RUBEN ANTONIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GUAYAS GUAYAQUIL**  
 PEDIDO CON RANGO DE RECEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M -  -   
 ESTADO CIVIL Soltero






INSTRUCCION  
 BACILLERARAS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PACHECO LOPEZ CARLOS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VILLAMAR ESTRADA CARLOS**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**GUAYAQUIL 2009-12-04**  
 FECHA DE EXPIRACION  
**2019-12-04**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**


**261**  
**261 - 0272**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**0909334583**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**PACHECO VILLAMAR RUBEN ANTONIO**

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	ZONA	1
GUAYAS	PARRQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO  
 ESPACIO

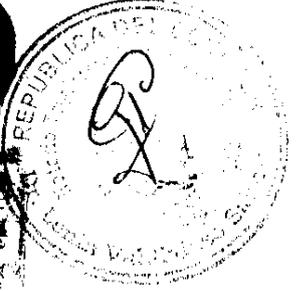




**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. FIERRO CARRIEL MYRIAM**

Matrícula No: 12-2006-6  
 Cédula No: 1201813431  
 Fecha de inscripción: 09/02/2011  
 Matrícula anterior: 13354  
 Tipo de sangre: O+



*Myriam Fierro Carriel*

Firma

*FORO DE ABOGADOS*

*Myriam Fierro Carriel*

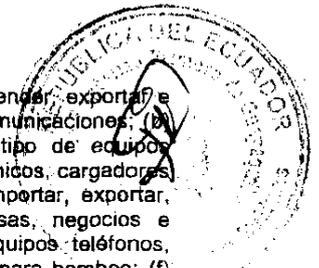


**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A.**  
**CUANTIA: INDETERMINADA.....**

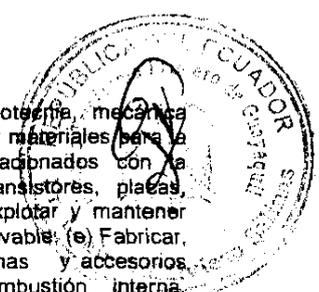
**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S. A.** al tenor siguiente: Por el otorgamiento de la escritura pública de Reforma del Objeto Social de la compañía **SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, comparece, por sus propios derechos, **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO**, soltera, Ingeniera en Telecomunicaciones, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. Bien instruida en la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma del Objeto Social de la Compañía Soluciones Wandarina S.A. a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste Reforma del Objeto Social, aumento de sucursales y otorgamiento de Poder Especial de la Compañía "**SOLUCIONES WANDARINA S.A.**" al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de la compañía **SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO**, por sus propios derechos, soltera, Ingeniera en Telecomunicaciones, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Guayaquil, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, calidad que acredita con el nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el **ABOGADO MARIO SAÑAY ALCIVAR, NOTARIO DEL CANTÓN PUEBLOVIEJO**, el **DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE** e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón de Ventanas, con el número **CIENTO CINCO**, el **VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, se constituyó la compañía "**SOLUCIONES WANDARINA S.A.**", con domicilio en la ciudad de Ventanas, y duración de cincuenta (50) años. **Dos.-** El capital social de la compañía fue de ochocientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.- Uno.-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, efectuada en la ciudad de Ventanas, domicilio principal de la compañía, el veinticinco (25) de febrero del dos mil trece, se resolvió por unanimidad reformar el Objeto Social, por medio del aumento de: (a) Actividades Financieras y Contables, que incluyen: Servicios de Recopilación de Estados Financieros a Base de Informaciones facilitadas por el cliente. Servicios de preparación de declaraciones de impuestos de sociedades; servicios de preparación de estados financieros como análisis de hojas de balance, etc.; otros servicios contables como certificados, valoraciones, servicios de preparación de estados proforma, etc.; servicios de contabilidad que consisten en clasificar y registrar transacciones comerciales en términos de dinero o cualquier unidad de medición en los libros contables; servicios de planificación y consultoría sobre impuestos de sociedades; preparación de declaraciones para toda clase de impuestos (por ejemplo el IVA); servicios de planificación y preparación de impuestos para empresas no constituidas en sociedad; servicios de planificación y preparación de impuestos para personas particulares; servicios que consisten en la información sobre evaluación y clasificación del grado de solvencia de particulares o empresas; evaluación de la situación financiera y el historial crediticio de posibles clientes, solicitantes de préstamos, etc. (b) Actividades de Diseño Gráfico. (c) Actividades Jurídicas. (d) Actividades de Enseñanza y Capacitación en General. (e) Actividades de Turismo. **Dos.-** Por consiguiente queda reformado el siguiente artículo del Estatuto Social de la compañía "**SOLUCIONES WANDARINA S.A.**": El artículo tercero dirá: "**ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto dedicarse a: **UNO.-** Actividades de diseño, desarrollo, implementación, mantenimiento, venta y alquiler de sistemas informáticos y software en general. Por medio de ello, podrá: (a) Diseñar, desarrollar sistemas de información y software en general; (b) Así como la reparación, ensamblaje, peritajes, desarrollo, instalación y comercialización de software; (c) Levantamiento, diagramación y documentación de procedimientos; (d) Brindar servicio de computación y procesamiento de datos; (e) Soporte técnico; (f) Elaboración de páginas web; (g) Brindar servicios de software utilizando como medio la red de internet o la tecnología disponible para que puedan ser explotados y todo lo relacionado en sistemas de computación; (h) Otorgar servicios informáticos ofrecidos a través de la Internet, basados en tecnologías de virtualización, compartición y optimización de recursos computacionales (Cloud Computing); (i) Se dedicará al análisis, diseño, elaboración, implantación, y comercialización de programas y sistemas

computacionales en las diferentes áreas que le sean solicitadas; (j) Análisis, diseño, programación e implantación de sistemas, programas y aplicaciones. **DOS.-** Actividades de diseño, montaje, explotación, instalación, operación y mantenimiento de sistemas eléctricos, de cableado y de telecomunicaciones o equipos informáticos. Por medio de ello, podrá: (a) Prestar servicio de asesoría, consultoría, servicio al cliente, servicios técnicos, capacitación, soporte en tecnología de información y telecomunicaciones; (b) Desarrollar e implementar hardware, electrónica, robótica, de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs), tecnología; (c) Brindará asesoría en computación e informática; diseño y configuración de redes y cableado estructurado; (d) Comercialización y mantenimiento de sistemas de seguridad remota y otros; (e) Prestación de todo servicio legalmente permitido en el ámbito de las telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información de voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; montaje, explotación, exploración, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de telecomunicaciones; (f) Explotar servicios portadores de telecomunicaciones entendiéndose como servicios portadores de telecomunicaciones aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas y no conmutadas; (g) Explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones (SVA), que utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y aplicaciones de informática, prestan a sus abonados servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta transformación puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información, también se incluye entre los servicios de valor agregado al almacenaje y retransmisión y la interacción con base de datos; (h) La compañía podrá dedicarse también a la prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como servicios finales de telefonía, telefonía fija, telefonía móvil, discado directo internacional; (i) Venta de tarjetas telefónicas pre pagadas; (j) Operadora de telecomunicaciones internacionales y operador nacional; (k) Manejo de corresponsalías, (l) Distribución y reventa de canales satelitales y capacidad de transmisión de cables submarinos; (m) A la explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción, televisión por cable o suscribir servicio de televisión que exista o llegare a ser usada; (n) Radiodifusión y cualquier otro tipo de telecomunicación que exista o en base a nuevas tecnologías; (o) En general la prestación de todos los servicios de telecomunicaciones permitidos por las leyes ecuatorianas; (p) Importación, desarrollo, fabricación, venta, explotación, alquiler, instalación de programas de computación, explotación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas entre los que se encuentra los servicios finales, de valor agregado y multimedia, de acceso y provisión, internet, portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz, imagen, datos, videos, así como todo aquello que se desarrollaren en los progresos técnicos y tecnológicos de telecomunicaciones; (q) A la explotación de los medios de información y transmisión sobre las tecnologías que existen a la presente fecha, sean estos cableados (alámbricos), inalámbricos, móviles, así como los vinculados o derivados de cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en el futuro; (r) A la explotación de la tecnología local y de la larga distancia nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil, celular, telefotos, transmisión de datos, televisión, radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación, que exista o que pudiera existir en base a una nueva tecnología, ofrecer servicios completos de portador de comunicaciones internacional y/o nacional, transmitir analógica o digitalmente voz y datos; (s) A la importación, exportación, fabricación, transformación, manufacturación, licenciamiento, representación, consignación, mantenimiento, reparación, distribución y comercialización, de todas las clases de equipos de telecomunicaciones, electrónicos y de computación; (participará en asociaciones, institutos o grupos nacionales o internacionales dedicados al desarrollo y perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien investigaciones científicas o tecnológicas, (t) Suscribir acuerdos, contratos con instituciones públicas o privadas, conforme los requerimientos del caso; (u) Realizará instalación de servicio de Cyber Cafés; (v) Explotar o usar frecuencias eléctricas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado; (w) Operar sistemas de telefonía, transmisión satelital, servicios de Internet, centrales telefónicas y actividades afines. (x) Administración, instalación, explotación, prueba y mantenimiento de centrales, sistemas de radio enlace, baterías, motores generadores; (y) Elaboración, control y análisis de estadísticas, tráfico, calidad de servicio y actividades afines; (z) Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar equipos de comunicaciones de voz y datos, así como sus partes y accesorios; (a1) Fabricar, ensamblar, comercializar, arrendar, mantener y reparar computadoras, así como sus partes y accesorios; (b1) A la construcción, comercialización y mantenimiento de canales para redes telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de instalaciones de redes telefónicas; (c1) Instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas; (d1) Importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional; (e1) Soluciones de domótica y de administración de edificios inteligentes para lo que se puede celebrar contratos con sociedades o empresas privadas; (f1) Instalación y mantenimiento eléctrico residencial e industrial. **TRES.-** Actividades de desarrollo, implementación, mantenimiento, venta y alquiler de



hardware, equipos eléctricos o dispositivos en general. Por medio de ello podrá: (a) Vender, exportar e importar hardware, equipos computacionales, electrónicos de redes, servicios de telecomunicaciones; (b) Fabricar, ensamblar, distribuir, comercializar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de equipos electrónicos y eléctricos, artículos, equipos, accesorios y repuestos para equipos electrónicos, cargadores de baterías y resistencia, procesamientos de datos y electrónica en general; (c) Importar, exportar, comercializar, representar, distribuir equipos de seguridad para domicilios, empresas, negocios e industrias; (d) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos, teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; (e) Equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; (f) equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; **CUATRO.-** Actividades de enseñanza y capacitación en general. Por medio de ello podrá: (a) Administrar escuelas, colegios, y toda clase de centros educativos que se dedique a la educación, capacitación; (b) Podrá dar cursos o seminarios, y brindar capacitación en general. **CINCO.-** Actividades de asesoramiento y consultoría en general. Por medio de ello podrá: (a) Dedicarse a prestar servicios de asesoría en los campos de telecomunicaciones, computacional, electrónica, informática, economía, legal, administrativa y financiera, investigación de mercado y comercialización interna o externa; a toda clase de empresas o personas naturales; (b) Asesoría sobre equipos de computación, sistemas de información y uso de tecnología; (c) Asesoramiento de compañías extranjeras y nacionales dedicadas a la explotación y exportación de productos de origen electrónico y eléctrico. **SEIS.-** Actividades financieras y contables. Por medio de ello podrá: (a) Dar servicios de recopilación de estados financieros a base de informaciones facilitadas por el cliente. (b) Servicios de preparación de declaraciones de impuestos de sociedades; (c) Servicios de preparación de estados financieros como análisis de hojas de balance, etc.; (d) Otros servicios contables como certificados, valoraciones, servicios de preparación de estados proforma, etc.; (e) Servicios de contabilidad que consisten en clasificar y registrar transacciones comerciales en términos de dinero o cualquier unidad de medición en los libros contables; (f) servicios de planificación y consultoría sobre impuestos de sociedades; (g) Preparación de declaraciones para toda clase de impuestos (por ejemplo el IVA); (h) servicios de planificación y preparación de impuestos para empresas no constituidas en sociedad; (i) servicios de planificación y preparación de impuestos para personas particulares; (j) servicios que consisten en la información sobre evaluación y clasificación del grado de solvencia de particulares o empresas; (k) evaluación de la situación financiera y el historial crediticio de posibles clientes, solicitantes de préstamos, etc.; **SIETE.-** Actividades de diseño gráfico e impresión de cualquier material gráfico. **OCHO.-** Actividades mercantiles como mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas. **NUEVE.-** Actividades jurídicas. Por medio de ello podrá: (a) Brindar servicios legales en temas de participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, etc.; (b) Brindar servicios legales en el área de penal y criminología, civil y de familia, mercantil y comercial, tributario y aduanero, constitucional, laboral y seguridad social; (c) Servicios de representación y asesoramiento jurídico durante el proceso de litigio; (d) Actuará como representante y agente distribuidor de firmas nacionales y extranjeras. **DIEZ.-** Actividades Empresariales, en materia de representaciones, negocios, gestión y cobranzas. Por medio de ello podrá: (a) Participar como socia o accionista de compañías constituidas o por constituirse; (b) Representar compañías nacionales y/o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, explotar o comercializar en general todos los servicios y bienes de sus representadas; (c) Adquirir o explotar como concesionaria y a cualquier otro título: marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones, modelos de utilidad y cualquier otro bien relacionado con la propiedad intelectual e industrial; (d) La compañía podrá realizar todas las clases de actos, contratos, negocios y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas; (e) Ser representante, agente mediador o comisionista y distribuidor de personas naturales o jurídicas o de todo tipo de asociaciones, agrupaciones, corporaciones o fundaciones, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañía existentes nacionales o extranjeras, o promover la constitución de nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país, participando como parte en contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformándose en una compañía distinta conforme lo disponga la Ley; (f) Ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en la líneas a su objeto social; (g) constituir alianzas estratégicas de transferencias de tecnología (joint ventures), asociarse con otras personas naturales o jurídicas relacionadas con su objeto. **ONCE.-** Actividades de comercialización, mantenimiento e instalación eléctrica. Por medio de ello podrá: (a) Brindar servicios generales de construcción de conducciones de tendidos de electricidad (cables) en medios aéreos, subterráneos, tuberías, etc.; (b) Reparación de comunicación de larga distancias y tendidos de electricidad; (c) Construcción de conducciones de tendidos de electricidad; (c) servicios de transmisión de electricidad por cuenta propia; administración, instalación y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos, de transformadores trifásicos y afines, fabricar, ensamblar, comercializar, mantener y reparar todo tipo de cargadores de baterías, ups, transformadores, resistencias, reguladores de voltajes, fabricar, mantener, reparar y comercializar toda clase de equipos, eléctricos o de cualquier otro tipo que sirvan para almacenar o regular energía dc, diseñar, planificar, calcular, construir, fiscalizar, promover, refaccionar, restaurar, remodelar, representar, comercializar todo tipo de aparatos eléctricos y electrónicos (para viviendas, industrias, comercios o de cualquier otro tipo, bajo el sistema de propiedad individual o de propiedad horizontal), urbanizaciones, lotizaciones, vías de comunicación, obras de



infraestructura, obras hidráulicas, obras de protección y saneamiento ambientales, geotécnica, mecánica de suelos y rocas, hidrología e hidroeconomía; (d) Fabricar, almacenar y comercializar materiales para la construcción de equipos eléctricos y electrónicos, accesorios y demás artículos relacionados con la rama de la electrónica electricidad y construcción, tales como resistencias, transistores, placas, reguladores, tiristores y bienes afines a la electricidad y la electrónica, fabricar, explotar y mantener plantas de generación eléctrica, solar, eólica, o hidroeléctrica y otras de carácter renovable; (e) Fabricar, comercializar, ensamblar, arrendar, mantener y reparar todo tipo de máquinas y accesorios relativos a dichas actividades, tales como cables, turbinas, motores de combustión interna, motores, generadores, medidores, transformadores y mercaderías relacionadas; (f) Instalación, operación, utilización y desarrollo de toda transmisión, emisión o recepción de signos, señales, imágenes, sonidos e información de cualquier naturaleza por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos; (g) Fabricar, comercializar, arrendar, mantener y reparar ventiladores, equipos de enfriamiento, acondicionadores de aire, aparatos para la filtración, depuración y distribución de líquidos, gases o polvos; (h) A la compra, venta, distribución al por mayor y menor de todo tipo de suministro eléctricos en todas sus formas y derivados, así como de maquinarias eléctricas equipos y sus partes.

**DOCE.-** Actividades Bancarias. Por medio de ello podrá: (a) Abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. **TRECE.-** Actividades de venta, alquiler y comercialización de artículos para casas y oficinas. Por medio de ello podrá: (a) Venta al por mayor de enseres domésticos (b) También se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución, representación, compra, venta de todo producto alimenticio, higiene, belleza, de consumo humano; (c) A la importación, exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de videos, juegos electrónicos, sus partes, piezas y repuestos; (d) A la compra, venta, distribución al por mayor y menor de enseres del hogar; (e) Venta de productos por catálogos; (f) A la venta de muebles y suministros de oficina; **CATORCE.-** Actividades de reciclaje. **QUINCE.-** Actividades Industriales. Por medio de ello podrá: (a) Importar, exportar, comprar, vender, modificar, industrializar, distribuir y comercializar productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; (b) Reciclaje de plástico, en cualquier proceso sean terminados o para transformarlos, para lo cual podrá importar, exportar, comprar y vender cualquier tipo de materias primas, utilizadas en el proceso de transformación para obtener de dicho proceso los productos mencionados anteriormente, así como tubos PVC, tuberías, o cualquier otro producto cuya materia prima sea el plástico, sea cualquier químico de legal comercialización; (c) Equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; (d) Equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima; (e) Pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil; (f) Comercialización, instalación, desarrollo, asesoría de dispositivos de automatización industrial; (g) Fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; (h) a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua, captación, depuración y distribución de agua para consumo humano, riego, agricultura, industrias; (i) Instalación de sistemas de riego, así como fabricación, comercialización, reparación y mantenimiento de dicho sistema y de sus accesorios, como tuberías, surtidores, controladores, bombas y demás; importación, exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, a la importación, compra, venta y distribución de bienes en general que se expenden en ferreterías; Compra venta, de aviones, avionetas, helicópteros y además aeronaves y sus accesorios y repuestos de buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda clase de navegación de mar, ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria y la agricultura, aparatos o topográficos, instrumentos de ópticas, lentes, gafas, marcos y toda clase de productos que se expenden en ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; **DIECISÉIS.-** Actividades de Ingeniería Civil e Inmobiliaria. Por medio de ello podrá, (a) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos o grabarlos; (b) Se dedicará a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño de construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; (c) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; (d) Se dedicará a la instalación, explotación y administración de supermercados; (e) Podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; (f) A la compra, venta; permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; (g) La construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural; (h) La construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; (i) La actividad inmobiliaria, mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales; (j) Compra y venta de bienes y maquinarias para la

construcción de obras civiles, fabricar, importar, distribuir, comercializar, productos y materiales relacionados con acabados para la construcción; **Diecisiete.**- Actividad de comunicación social. Por medio de ello podrá, (a) Brindar servicios de relaciones públicas y de comunicación; (b) Preparación, alquiler de toda clase de utensilios para toda clase de eventos, prestación de servicios, promoción turística, promoción de negocios, publicidad, realización de todo tipo de eventos musicales, culturales, eventos de modelaje, intercambio comercial, exportaciones, importaciones y todos los demás que, siendo legítimos, usando como medio la red de internet y la tecnología disponible puedan ser explotados; (c) Compra, venta, distribución de libros, folletos, revistas, sean formato físico o digital, directamente o a través de internet y además bienes que se expendan en librerías y bazares, toda clase de papel; **Dieciocho.**- Actividades de transporte y mudanza en general; Por medio de ello podrá, (a) Brindar servicio de correo paralelo o Courier, correspondencia, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país; **Diecinueve.**- Actividades de ingeniería automotriz y mecánica. Por medio de ello podrá, (a) Brindar servicios de mecánica, reparación y mantenimiento en general a maquinarias agropecuarias; (b) A la compra, venta, distribución, entrega, almacenamiento de todo tipo de combustibles y sus derivados; (c) A la compra, venta, distribución, instalación de repuestos automotrices; importación, comercialización de todo tipo de accesorios y bienes para automotores; (d) A la compra, venta, exportación y distribución de rulmanes en general; (e) A la importación, exportación comercialización, fabricación y distribución de toda clase de materiales, artículos de señalización, vial y de tránsito; producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrrifero para el consumo industrial y automotriz, así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico; (f) Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; **Veinte.**- Actividades de Metalurgia. Por medio de ello podrá, (a) Comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; (b) A la distribución de todo tipo de agregados, mezcla asfáltica, alquiler de maquinarias; explotación de minas y canteras; (c) extracción de minerales metalíferos; (d) Fabricación de productos de hornos coque y de refinación de petróleo; **Veintiuno.**- Actividades de agricultura, ganadería, caza y silvicultura en general. Por medio de ello podrá, (a) Compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de frutas, flores y vegetales en su estado natural o procesado así como de toda clase de productos orgánicos y agrícolas; (b) Desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; (c) La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero; (d) La construcción y administración de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; (e) Cultivos en general; horticultura; crianza de animales; Actividades madera y balsa ya como materia prima o manufacturada y estructurada al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; (f) Fabricación de productos de madera y corcho, paja y de materiales trenzables; (g) Fabricación de papel y productos de papel; **Veintidos.**- Actividades comerciales, investigativas, de desarrollo e implementación en el sector Ambiental. Por medio de ello podrá, (a) Elaborar de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; (b) Realizar avalúos y peritajes; (c) Comercializar equipos para el control y remediación ambiental; (d) Desarrollar investigaciones de estudios ambientales; (e) Desarrollar e implementar proyectos del cuidado del medio ambiente y tecnología verdes; **Veintitres.**- Actividades farmacéuticas, médicas y de medicina en general. Por medio de ello se podrá, (a) Compra, venta servicio de alcohol industrial y su comercialización; (b) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; (c) Administración hospitalaria y prestación de servicios hospitalarios y de laboratorio, rayos x, cirugías, diagnóstico a través de personas autorizadas, a la compra, venta, comercialización, distribución de todo tipo de insumos, y equipos médicos en general; **Veinticuatro.**- Actividades comerciales textiles. Por medio de ello se podrá, (a) Compra, venta, producción, distribución al por mayor y menor de productos de cuero, fibras textiles, y tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa, prendas de vestir, y artículos conexos en la rama textil; **Veinticinco.**- Actividades marítimas y pesqueras. Por medio de ello se podrá, (a) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y además bienes de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; (b) la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; (c) la construcción y administración de procesadoras de camarón y otras especies bioacuáticas y piscícolas, en todo su procedimiento incluyendo producción, descabezado, empaçado, congelación, exportación, y en fin cualquier otra forma de empaçado, producción y comercialización sobre las especies bioacuáticas y piscícolas en todas sus fases; **Veintiseis.**- Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades técnicas; **Veintisiete.**- Industrias manufactureras no metálicas. Por medio de ello se podrá (a) Producción, Procesamiento y Conservación de Alimentos; (b) Elaboración de Productos Lácteos,

elaboración de bebidas; (c) También se podrá, hilandería, tejeduría y acabados de productos textiles; (d) Procesamiento y conservación de alimentos; (e) Procesamiento y fabricación de artículos de piel y cuero; (f) Fabricación de prendas de vestir; (g) Fabricación de calzado; (h) Fabricación de hielo en todas sus formas; **VEINTIOCHO.-** Actividades Químicas; **VEINTINUEVE.-** Industrias de Hierro y Acero; **TREINTA.-** Actividades relacionadas al arte, música, teatro, fotografía, cinematografía; **TREINTA Y UNO.-** Actividades culinarias; **TREINTA Y DOS.-** Actividades de turismo". **ARTÍCULO CUATRO: SUCURSALES.-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, efectuada en la ciudad de Ventanas, domicilio principal de la compañía, el veinte (20) de junio del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad AUTORIZAR la apertura de SUCURSALES, las mismas que se podrán extender en cualquier parte del territorio nacional o internacional sin ninguna limitación. **ARTÍCULO CINCO: PODER ESPECIAL.-** Mediante resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, efectuada en la ciudad de Ventanas, domicilio principal de la compañía, el veinte (20) de junio del dos mil catorce, se resolvió por unanimidad otorgar PODER ABSOLUTO a favor del señor: **CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERÓN** para REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA en todos los actos que correspondan al perfecto cumplimiento del objeto social descrito ampliamente en líneas anteriores. **ARTÍCULO SEIS: DECLARACIÓN.-** **SARIAH LÓPEZ FIERRO**, en la calidad de Gerente General de la Compañía declara con la solemnidad del juramento, el real y correcto cambio del Objeto Social; y, también, que la compañía que representa, no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública alguna con entidades del gobierno. **ARTÍCULO SIETE: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del gerente general de la compañía; y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general ordinaria de socios, del veinte de junio del dos mil catorce, c) La copia del RUC de la Compañía. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública para el efecto solicitado.- **Abogada Myriam Fierro Carriel.- Registro Profesional Número trece mil trescientos cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.-**

**HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



**MYRIAM FIERRO CARRIEL**

**C.C.N° 1201813431**

**C.V.N° 021-0246**

**SOLUCIONES WANDARINA S.A.**

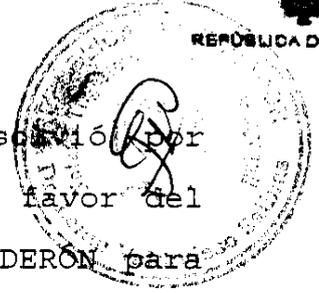
**RUC N° 0992788259001**



NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 junio del dos mil catorce, se resolvió por  
2 unanimidad otorgar PODER ABSOLUTO a favor del  
3 señor: CARLOS EDUARDO CHIRIBOGA CALDERÓN para  
4 REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA en todos los actos  
5 que correspondan al perfecto cumplimiento del  
6 objeto social descrito ampliamente en líneas  
7 anteriores. ARTÍCULO SEIS: DECLARACIÓN.- SARIÁH  
8 LÓPEZ FIERRO, en la calidad de Gerente General  
9 de la Compañía declara con la solemnidad del  
10 juramento, el real y correcto cambio del Objeto  
11 Social; y, también, que la compañía que  
12 representa, no ha celebrado contrato con ninguna  
13 de las instituciones del Estado y no tiene  
14 pendientes obra pública alguna con entidades del  
15 gobierno. ARTÍCULO SIETE: DE LA PROTOCOLIZACIÓN  
16 DE DOCUMENTOS.- Se protocolizan junto con esta  
17 escritura y forman parte de ella: a) La copia  
18 debidamente certificada del nombramiento del  
19 gerente general de la compañía; y, b) La copia  
20 certificada del acta de la sesión de junta  
21 general ordinaria de socios, del veinte de junio  
22 del dos mil catorce, c) La copia del RUC de la  
23 Compañía. Hasta aquí la minuta. Usted, señor  
24 Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo  
25 para la plena validez de esta escritura pública  
26 para el efecto solicitado.- HASTA AQUÍ la  
27 minuta que ha sido elaborada y suscrita por la  
28 Abogada Myriam Fierro Carriel, con Registro

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL**



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Profesional Número trece mil trescientos  
cuenta y cuatro del Colegio de Abogados del  
Guayas, que junto con los documentos  
4 habilitantes y anexos incorporados a ella. Para  
5 el otorgamiento de la presente escritura  
6 pública, se observaron los preceptos legales  
7 aplicables al caso y, leída que fue íntegramente  
8 por mí el Notario a los comparecientes se  
9 ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO,  
10 QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA  
11 NOTARIA DE TODO LO CUAL DOY FE.-----

12

13

14

15 **SARIAH LIZETTE LOPEZ FIERRO**

16 c.c.0918645313

17 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

18 **DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A.**

19

20

21

22 **DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS**

23 **NOTARIO PÚBLICO TRIGÉSIMO PRIMERO**

24 **DE GUAYAQUIL**

25

26

27

28

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA  
DE GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí **DOCTOR LENIN VALDIVIESO SALINAS, NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL**, y en FE de ello este **CUARTO TESTIMONIO** perteneciente al **PROTOCOLO** número: **2014-09-01-31-P002207**, que corresponde a LA **ESCRITURA PÚBLICA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, es igual al original, rubricadas por mí **EL NOTARIO**, firmo y sello en Guayaquil, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, reading "Lenin Valdivieso Salinas".

**DR. LENIN VALDIVIESO SALINAS**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL**

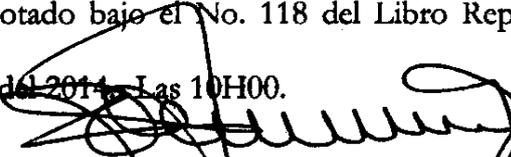


A small, stylized handwritten signature in black ink.



Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Ventanas

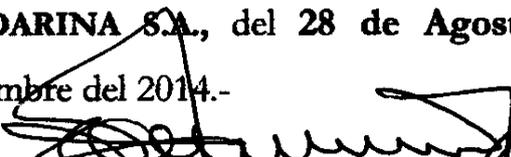
**REGISTRÓ MERCANTIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON VENTANAS.-** Certifico que la presente **ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETIVO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, perteneciente al Protocolo No. 2014-09-01-31-9002207, queda inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ventanas Provincia Los Ríos, con el No. 115 de fojas: 1007 a 1070 y anotado bajo el No. 118 del Libro Repertorio Mercantil.- Ventanas, 28 de Agosto del 2014.- Las 10H00.

  
**Ab. Walter Torres Viteri**  
Registrador de la Propiedad  
Ventanas - Los Ríos



Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Ventanas

**RAZON RECTIFICATORIA:-** Certifico que procedo a rectificar la inscripción que antecede la palabra "OBJETIVO", lo correcto es: **ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA** denominada **COMPAÑÍA SOLUCIONES WANDARINA S.A.**, del 28 de Agosto del 2014.- Ventanas, 04 de Septiembre del 2014.-

  
**Ab. Walter Torres Viteri**  
Registrador de la Propiedad  
Ventanas - Los Ríos

